



## Código de conducta estudiantil y Matriz de Disciplina

El propósito de Jefferson K12 es brindar a cada estudiante una educación diversa en un ambiente seguro y de apoyo que promueva la autodisciplina, la motivación y la excelencia en el aprendizaje. Jefferson K12 se une a los padres y la comunidad para ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades para convertirse en adultos independientes y autosuficientes que tendrán éxito y contribuirán responsablemente en una comunidad global.

Superintendente de Escuelas

# Eydie Triquet

Miembros de la Junta

Gladys Roann-Watson  
Miembro de la Junta

Directiva del  
Distrito 1 PO Box 524  
Monticello, Florida 32345 groann-  
watson@jeffersonschools.net 850-556-0568

Bill Brumfield  
Miembro de la Junta del  
Distrito 4

Vicepresidente 3 Valley  
Ridge Road Monticello,  
Florida 32344  
[bbrumfield@jeffersonschools.net](mailto:bbrumfield@jeffersonschools.net) 850-363-2718

Willie Ann Dickey  
Miembro de la Junta del  
Distrito 2 PO  
Box 353 Monticello, FL  
32345 wdickey@jeffersonschools.net  
850-519-1801

Magdalen "Mags" Flynt  
Miembro de la Junta del  
Distrito 5 621 Beth  
Page Road Monticello,  
FL 32344  
mflynt@jeffersonschools.net 850-544-9878

Brenda Wirick  
Miembro de la Junta del  
Distrito 3 2343 S. Jefferson  
Street Monticello, FL  
32344 bwirick@jeffersonschools.net  
850-694-8508

Número de teléfono de la oficina del distrito  
del condado de Jefferson : 850-342-0100

1490 W. Washington Street, Monticello, FL 32344 Correo  
electrónico: [tbellflower@jeffersonschools.net](mailto:tbellflower@jeffersonschools.net)

Número de teléfono de la escuela K12  
del condado de Jefferson : 850-997-3555

50 David Road, Monticello, FL 32344 Correo  
electrónico: [jburnum@jeffersonschools.net](mailto:jburnum@jeffersonschools.net)

Número de teléfono de la escuela Turning Point del  
condado de Jefferson : 850-347-7039

575 S. Water Street, Monticello, FL 32344 Correo  
electrónico: [ahoward@jeffersonschols.net](mailto:ahoward@jeffersonschols.net)

Número de teléfono del granero de autobuses de  
las escuelas del condado de Jefferson :

850-347-7057 1780 S. Jefferson Street, Monticello, FL 32344  
Correo electrónico: [jwilson@jeffersonschools.net](mailto:jwilson@jeffersonschools.net)

# AVISO DE RECIBO

Padres/tutores y estudiantes

POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA ESTE FORMULARIO

No devolver este formulario no lo eximirá a usted ni a su padre/tutor de la responsabilidad de conocer el contenido del Código de Conducta Estudiantil y no excusará su incumplimiento del Código de Conducta Estudiantil.

He recibido una copia y conozco el contenido del Código de Conducta Estudiantil del Condado de Jefferson.

\_\_\_\_\_  
Padre/Tutor (por favor imprima)

\_\_\_\_\_  
Fecha

Firma del padre/tutor \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

FIRMA DEL ALUMNO

He recibido una copia e instrucciones sobre el contenido del Código de conducta estudiantil de Jefferson K12.

\_\_\_\_\_  
Nombre del estudiante (por favor imprima)

\_\_\_\_\_  
Calificación

Firma del estudiante \_\_\_\_\_

## Contenido

Superintendente de Escuelas.....	2
Miembros de la Junta.....	2
Aviso de recepción.....	3
Aviso de aplicabilidad.....	6
Derechos y responsabilidades de los estudiantes.....	8
Requisitos de asistencia.....	9
Autoridad del personal escolar.....	14
Se prohíbe la intimidación, el acoso y las novatadas.....	15
Evaluaciones de amenazas conductuales .....	17
Actividades extracurriculares.....	18
Hacer trampa (honestidad académica).....	20
Campus cerrado.....	20
Información del directorio .....	20
Código de vestimenta .....	20
Drogas y alcohol .....	21
Teléfonos móviles y dispositivos electrónicos .....	22
Falsa acusación .....	24
Prohibidas las pandillas y las sociedades secretas.....	24
Ceremonias de Graduación y Promoción.....	24
Procedimientos de reclamación.....	25
(Discriminación y Acoso Ilícito) .....	25
Estudiantes con dominio limitado del inglés .....	26
Libros, suministros y tecnología perdidos y/o dañados .....	26
Abuso de medicamentos.....	26
Mal uso de productos comunes.....	26
Reglas de red e Internet, acuerdo de seguridad y uso .....	27
Delitos graves fuera del campus.....	28
Posesión de medicamentos .....	28
Prohibición de la violencia en el noviazgo .....	28
Prohibición de armas de fuego .....	29
Prohibición del acoso sexual.....	29
Manifestación pública de afecto.....	29
Reportar actividad sospechosa .....	29
Reglas de seguridad del autobús escolar.....	30
Oficiales de recursos escolares.....	31
Precaución en las redes sociales.....	31
Registros estudiantiles .....	31
Violación de productos de tabaco.....	32
Persecución.....	33

Conducir/estacionarse en el campus.....	33
Registros sin orden judicial .....	33
Armas.....	34
Delitos de Tolerancia Cero.....	35
Sistema de soportes de varios niveles (Mtss).....	36
Introducción a la Matriz de Disciplina .....	40
Disciplina por Niveles.....	40
Disciplina de Nivel 1 – Manejo del Comportamiento en Toda la Escuela .....	41
Disciplina Nivel 2 .....	41
Disciplina Nivel 3 .....	41
Disciplina Nivel 4 .....	41
Procedimientos conductuales .....	42

## AVISO DE APLICABILIDAD

### AVISO DE APLICABILIDAD

Todos los estudiantes están sujetos a las reglas, pautas y políticas establecidas en el Código de conducta estudiantil aprobado de Jefferson K12.

Los estudiantes inscritos en Florida Virtual School, Home School, Private Schools y Charter Schools están sujetos a las reglas, pautas y políticas establecidas dentro del Código de Conducta Estudiantil Jefferson K12 aprobado cuando participan en cualquier evento patrocinado por JCSD, transporte o cuando están presentes en cualquier campus de JCSD.

### Notificación continua de no discriminación

De conformidad con el Título VI, Título IX, Sección 504/Título II y otras regulaciones de derechos civiles, el Distrito Escolar del Condado de Jefferson no discrimina ni tolera el acoso por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil, información genética o embarazo en sus programas, servicios o actividades educativas, o en sus prácticas de contratación o empleo; y tomará medidas inmediatas para eliminar dicho acoso, evitar que se repita y abordar sus efectos.

### Jurisdicción de la junta escolar

Los estudiantes de las Escuelas del Condado de Jefferson están sujetos a las reglas y regulaciones de la Junta Escolar del Distrito del Condado de Jefferson. Esta jurisdicción de la Junta está vigente durante el día escolar, durante el tiempo que cualquier estudiante se encuentre en las instalaciones de cualquier escuela con apoyo público en este distrito y en actividades regulares patrocinadas por la escuela, mientras es transportado en autobuses escolares hacia y desde la escuela u otros lugares, actividades educativas en todo momento y lugar, e incluido el tiempo durante el cual cualquier estudiante se desplaza de un centro escolar a otro durante el día escolar, incluidos, entre otros: eventos patrocinados por la escuela, excursiones, funciones deportivas y otras actividades, donde el personal escolar apropiado tiene jurisdicción sobre los estudiantes.

Todos los estudiantes estarán bajo la dirección del director o maestro a cargo de la escuela, y bajo el control y dirección inmediatos del maestro u otro miembro del personal de instrucción o del conductor del autobús a quien el director pueda asignar dicha responsabilidad; y cada uno de dichos estudiantes, durante el tiempo que cualquier estudiante se encuentre en camino hacia o desde la escuela a expensas públicas, o se presuma por ley que asiste a la escuela, estará bajo el control y dirección del director o maestro a cargo de la escuela donde cualquier estudiante está matriculado.

Todas las regulaciones y prohibiciones escolares se refieren a automóviles conducidos o estacionados en propiedad escolar. Además de lo anterior, el control jurisdiccional sobre el estudiante puede extenderse a las inmediaciones de la escuela cuando se considera que la conducta del estudiante tiene un efecto perjudicial sobre la salud, la seguridad y el bienestar del estudiante.

### Estudiantes sujetos a la autoridad del personal escolar

El Estatuto de Florida 1003.31 establece que todos los estudiantes matriculados en las Escuelas del Condado de Jefferson, Florida, están sujetos a las leyes, reglas, regulaciones y políticas del Estado de Florida y la Junta Escolar del Distrito del Condado de Jefferson, Florida, en cualquier momento:

- un estudiante se encuentra en propiedad de la escuela;
- un estudiante asiste a la escuela;
- un estudiante está en un autobús escolar;
- un estudiante está siendo transportado hacia o desde la escuela o eventos patrocinados por la escuela; o
- un estudiante asiste o participa en una actividad patrocinada por la escuela.

Durante esos momentos, todos los estudiantes están sujetos al control y dirección inmediatos de los administradores, decanos, maestros supervisores, miembros del personal y conductores de transporte del distrito y de la escuela.

## Introducción

Mantener un entorno seguro es la prioridad número uno de las Escuelas de Jefferson, FL. Creemos que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela y a las funciones escolares libres de miedo, daño o acoso. Las políticas y procedimientos descritos en el Código de Conducta Estudiantil se han adoptado en apoyo de esta premisa fundamental. Tenga en cuenta que la Junta Escolar coopera con las agencias policiales federales, estatales y locales para informar, prevenir y responder a actividades ilegales que ocurren en los campus de las Escuelas del Condado de Jefferson.

Para que la Junta Escolar implemente plenamente sus responsabilidades, es importante que la información de inscripción y de contacto de emergencia se mantenga actualizada en la escuela de cada estudiante. Es responsabilidad de cada estudiante y padre/tutor informar a la escuela los cambios en la inscripción o la información de contacto de emergencia. Este Código de Conducta Estudiantil explica los derechos, expectativas y responsabilidades de los estudiantes, padres/tutores y la escuela con respecto al comportamiento estudiantil. La Junta Escolar también tiene otras políticas que rigen a los estudiantes y esas políticas están disponibles en el sitio web del Distrito en [\[www.jeffersonschools.net\]](http://www.jeffersonschools.net). Este Código se aplica a todos los estudiantes que están bajo la autoridad del Distrito Escolar del Condado de Jefferson. El Código está vigente en la propiedad escolar, en eventos patrocinados por la escuela y en los autobuses escolares. Los estudiantes también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por violación del Código si su mala conducta está relacionada con actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad propiedad o controlada por la Junta, o si la mala conducta está dirigida a un funcionario o empleado de la Junta, o la propiedad de dicho funcionario o empleado. El director o su designado pueden tomar medidas administrativas si la mala conducta en el camino hacia o desde la escuela tiene un efecto perjudicial sobre la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes.

## DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a Jefferson K12 tienen derecho a una educación gratuita y apropiada que incluye el derecho a igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual, condición transgénero o identidad de género), discapacidad (incluido el VIH, SIDA o rasgo de células falciformes), embarazo, estado civil, edad (excepto según lo autorice la ley), religión, estado militar, ascendencia o información genética, que son clases protegidas por la ley estatal y/o federal (colectivamente, "clases protegidas").

Además, los estudiantes tienen los siguientes DERECHOS:

- Aprender en un ambiente seguro y ordenado.
- Ser tratado con dignidad y respeto.
- Expresar opiniones y puntos de vista personales.
- Reunirse pacíficamente
- Estar seguro en su privacidad personal.
- Para limitar el acceso a sus registros estudiantiles.
- Estar informado de las normas de conducta.
- Recibir un trato razonable y justo.
- Tener derecho al debido proceso con respecto a la suspensión y expulsión.

Al estudiante se le dará una notificación por escrito de su suspensión y los motivos, junto con la oportunidad de comparecer y responder a los cargos en su contra antes de la suspensión. Se puede dirigir una apelación al director cuya decisión será definitiva.

Un estudiante y su padre o tutor deben recibir una notificación por escrito de la intención de expulsar y los motivos, con la oportunidad de comparecer con un representante ante el superintendente/designado para responder a los cargos.

Estos derechos y responsabilidades no son absolutos y pueden limitarse cuando sea necesario, a discreción del director, para evitar la interrupción del funcionamiento ordenado de la escuela.

Junto con estos derechos, los estudiantes tienen las siguientes RESPONSABILIDADES:

- Asistir a la escuela regularmente
- Tratar a los demás con respeto
- Tratar la propiedad de la escuela y la propiedad de otros con respeto.
- Respetar la privacidad de los demás.
- Tener en su posesión sólo aquellos artículos permitidos por la ley y/o las reglas o políticas de la junta escolar.
- Cumplir con las reglas de la escuela y del distrito según lo establecido en el Código de Jefferson de Conducta estudiantil
- Escuchar cortésmente las opiniones y puntos de vista de los demás.
- Venir a clase con todos los materiales necesarios y estar preparado para aprender.



# REQUISITOS DE ASISTENCIA

La Junta Escolar sostiene que la asistencia diaria a la escuela es esencial para el éxito educativo de cada estudiante. Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela y a clase a tiempo para poder recibir el beneficio completo de los programas de instrucción del Distrito Escolar del Condado de Jefferson. Se espera que los padres notifiquen a la escuela cuando su hijo esté ausente de acuerdo con las pautas escolares individuales.

Estatuto de Florida 1003.24

## Asistencia escolar obligatoria

Se requiere la asistencia a la escuela de todos los estudiantes que hayan cumplido seis (6) años o que hayan cumplido seis (6) años antes del 1 de febrero de cualquier año escolar hasta los 16 años, a menos que estén exentos por ley.

Estatutos de Florida 1003.21

## Estudiantes que superan la edad de asistencia obligatoria

Todos los estudiantes mayores de 16 años deben cumplir con todas las reglas escolares y todas las reglas y regulaciones establecidas por la junta escolar. Todos los avisos, boletas de calificaciones, información de asistencia y otra información similar se enviarán al padre/tutor con el entendimiento de que el padre/tutor es totalmente responsable del progreso, la asistencia y el comportamiento del estudiante.

Los estudiantes que tengan 18 años o más y que no sean dependientes serán tratados como las únicas personas responsables de sus registros escolares y otros asuntos escolares.

Los estudiantes entre 16 y 18 años deben presentar ante la junta escolar una declaración formal de intención de cancelar la inscripción escolar para estar exentos de los requisitos de asistencia escolar obligatoria.

Estatuto de Florida 1003.21

## Grabación de asistencia

Los estudiantes serán contados como asistentes cuando estén presentes y sean puntuales. Los estudiantes que reciben instrucción en el hospital o en casa se cuentan como presentes.

Estatuto de Florida 1003.23(1)

## Informar la ausencia del estudiante

Debe haber comunicación entre la escuela y el hogar con respecto a cada ausencia. El día de la ausencia se debe contactar con la escuela individual del estudiante (llamada telefónica o correo electrónico). Se requerirán excusas por escrito de todos los estudiantes a su regreso a la escuela después de una ausencia. No proporcionar una excusa por escrito puede resultar en una ausencia injustificada. Se pueden excusar hasta seis (6) días de ausencias por enfermedad por semestre con una nota de los padres.

Estatuto de Florida 1003.23(2)

## Patrón de inasistencia

Si un estudiante ha tenido al menos cinco (5) ausencias injustificadas, o ausencias por las cuales se desconoce el motivo, dentro de un mes calendario o diez (10) ausencias injustificadas, o ausencias por las cuales se desconoce el motivo, dentro de un período de 90 días calendario, el maestro del estudiante deberá informar al director de la escuela o su designado que el estudiante puede estar exhibiendo un patrón de inasistencia.

El director, o la persona designada por el director, a menos que haya evidencia clara de que las ausencias no son una

patrón de inasistencia, remita el caso al Comité de Asistencia de la escuela y/o al Equipo de Apoyo Estudiantil para determinar si se están desarrollando patrones tempranos de inasistencia. Si el equipo (incluido, entre otros, el director o su designado, consejeros escolares, trabajadores sociales, maestros, etc.) descubre que se está desarrollando un patrón de falta de asistencia, ya sea que las ausencias sean justificadas o no, se debe programar una reunión con los padres. para identificar posibles remedios.

Un estudiante con quince (15) o más ausencias injustificadas dentro de los noventa (90) días calendario se considerará ausente habitualmente de la escuela de acuerdo con el Estatuto de Florida 1003.01(8).

El Comité de Asistencia y/o el Equipo de Apoyo Estudiantil pueden implementar intervenciones, incluida la derivación a otras agencias para servicios familiares o la recomendación para presentar una petición de ausentismo escolar de conformidad con fs 984.151.

Nota: Las ausencias por ausentismo escolar son acumulativas y se trasladan del primer al segundo semestre.

Estatuto de Florida 1003.01(8), 1003.26(b), 984.151(1)

### Ausencias excesivas justificadas o crónicas

Los estudiantes que acumulen más de cinco (5) ausencias crónicas/excesivas justificadas o ausencias que ocurran en patrones semana a semana durante un mes y diez (10) en cualquier momento durante el año escolar pueden ser remitidos al Comité de Asistencia y/o al Equipo de Apoyo Estudiantil. , firmar un Contrato de Asistencia y/o ser requerido para proporcionar documentación a solicitud del director. No proporcionar la documentación adecuada puede resultar en que las ausencias se consideren injustificadas. Consulte "Documentación requerida para el trabajo de recuperación por ausencias después de la implementación de un contrato de asistencia".

Los estudiantes también pueden ser remitidos al Comité de Asistencia y/o al Equipo de Apoyo Estudiantil si:

- Se acumulan cinco (5) ausencias injustificadas en un mes calendario (período de 30 días),
- Diez (10) ausencias injustificadas, o ausencias cuyas razones se desconocen dentro de un período de noventa (90) días calendario, o
- Ha tenido más de quince (15) ausencias injustificadas en un período de noventa (90) días calendario.

Estatuto de Florida 1003.27(2)(3)

### Tipos de ausencias

Para fines de recopilar datos estadísticos, todas las ausencias se registrarán en la oficina de la escuela como ausencia justificada, injustificada o debido a una suspensión fuera de la escuela. Sin embargo, en el salón de clases no es necesaria ninguna distinción en el tipo de ausencia hasta que se proporcione notificación desde la oficina de asistencia.

A. Ausencia justificada : las ausencias se registrarán como justificadas por las siguientes razones:

- Enfermedad personal del estudiante [el director o la persona designada pueden requerir evidencia médica por ausencias superiores a cinco (5) días consecutivos].
- Comparecencia del estudiante ante el tribunal.
- Cita médica del estudiante.
- Cuestiones relacionadas con el embarazo (ver también Política 5751).

- Actividad escolar aprobada.
- Condiciones insuperables. Las condiciones insuperables son condiciones climáticas extremas, brotes de enfermedades transmisibles y condiciones locales determinadas por el Distrito Escolar que, después de tomar en cuenta las circunstancias materiales, harían impracticable la asistencia de un estudiante a la escuela. (FAC 6A-1.09513)
- Otras ausencias con la aprobación previa del director o su designado.
- Asistencia a un centro supervisado por Servicios para la Infancia y la Familia.
- Eventos comunitarios importantes con permiso previo del director o su designado.
- Se darán dos (2) días por cada día de ausencia elegible para completar todo el trabajo de recuperación de clase. Los proyectos a largo plazo asignados antes de la ausencia deberán entregarse en la fecha en que el estudiante regrese a clase. Se pueden hacer excepciones con la documentación adecuada. Los exámenes, pruebas o cuestionarios se reprogramarán a discreción del maestro.
- El trabajo que no se recupere dentro del período de tiempo especificado recibirá una calificación de "F".
- A un estudiante se le permite recuperar un examen semestral (o equivalente) independientemente del número de suspensiones. La fecha del examen de recuperación será determinada por el director (o su designado).

El director o su designado puede extender el tiempo para el trabajo de recuperación cuando a su criterio.

Circunstancias atenuantes pueden justificar dicha prórroga.

Estatuto de Florida 1003.24

#### Documentación requerida para recuperar el trabajo por ausencias después de la implementación de una asistencia Contrato

Todas las ausencias que ocurran después de la implementación de un Contrato de Asistencia se contarán automáticamente como injustificadas a menos que estén en una de las siguientes categorías y estén acompañadas de documentación (consulte "Patrón de inasistencia"). Las ausencias debidas a suspensiones cuentan para las ausencias toleradas. Toda la documentación debe entregarse en la escuela a más tardar 2 días después de la ausencia. Cualquier dificultad para obtener la documentación se remitirá al director.

- A. Enfermedad del estudiante.
  - Documentación: Nota del médico o comprobante de hospitalización.
- B. Enfermedad grave o muerte en la familia inmediata del estudiante, incluida su pareja.
  - Documentación: Nota médica, esquela, certificado de defunción, etc.
- C. Estudiantes excluidos de la escuela por piojos o liendres.
  - Documentación: Nota de la enfermera de la escuela.
- D. Citas con el médico o el dentista. Se anima a los padres a programar citas después horas de escuela.
  - Documentación: Tarjeta de cita del médico o dentista
- E. Problemas de salud relacionados con adolescentes embarazadas, madres adolescentes y/o sus hijos.
  - Documentación: Nota del médico.

## F. Asuntos legales.

- Documentación: Citaciones, carta de un juez/abogado, copias de documentos

## G. Días festivos religiosos/formación de la fe específica del estudiante o instrucción religiosa.

H. Los estudiantes serán excusados de cualquier examen, estudio o asignación de trabajo por la observancia de un día festivo religioso o porque los principios de su religión prohíben la actividad secular en ese momento.

- Documentación: Acreditación de legitimidad de las vacaciones

## I. Honores y/o premios especiales.

- Documentación: Carta citando la invitación.

Estatuto de Florida 1003.24

### Asistencia y Promoción/Crédito

La asistencia constante es esencial para la continuidad del aprendizaje. Consulte el "Plan de progresión estudiantil" para obtener más información.

#### A. Escuela intermedia y secundaria

Se requiere la asistencia a la escuela de todos los estudiantes, desde jardín de infantes hasta los 16 años. Los estudiantes que tengan excesivas ausencias justificadas, ausencias injustificadas, tardanzas o salidas anticipadas serán remitidos al Equipo de Apoyo Estudiantil de la escuela para las intervenciones apropiadas.

Un crédito (1) para la graduación de la escuela secundaria se define como un mínimo de 135 horas (o 120 horas en un horario flexible/en bloque) de instrucción en un curso designado que contiene estándares de desempeño estudiantil. A un estudiante no se le puede otorgar un crédito por ningún curso si no ha asistido a clase durante el número mínimo de horas, a menos que haya demostrado dominio de los estándares de desempeño estudiantil para el curso al obtener una calificación aprobatoria en la prueba final del área de la materia. del examen del curso (consulte el Plan de progresión del estudiante para obtener más información).

Todas las demás políticas que rigen la obtención de créditos, los promedios semestrales y la promoción de calificaciones deben cumplirse como se describe en el Plan de Progresión Estudiantil. Los casos difíciles deben remitirse al equipo del Equipo de Apoyo Estudiantil (SST).

Nota: A los efectos de recibir crédito, a un estudiante transferido no se le contarán las ausencias de la escuela anterior en su contra. Consulte el Plan de progresión estudiantil para obtener más explicaciones sobre cómo recibir créditos.

#### B. Escuela primaria

Se requiere la asistencia a la escuela de todos los estudiantes, desde jardín de infantes hasta los 16 años. La mala asistencia en el nivel primario podría obstaculizar el éxito académico del estudiante, lo que puede ser un factor de retención/promoción. Los estudiantes que tengan excesivas ausencias justificadas, ausencias injustificadas, llegadas tarde o salidas anticipadas serán remitidos al Equipo de Apoyo Estudiantil de la escuela para las intervenciones apropiadas.

Estatutos de Florida 1003.436; 1003.21

### Programa de asistencia y licencia de conducir

El Estatuto de Florida requiere que cada distrito escolar informe al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados los nombres de todos los menores entre 14 y 18 años que acumulen 15 ausencias injustificadas en cualquier período de 90 días. A los estudiantes cuyos nombres se hayan enviado no se les emitirá una licencia de conducir ni una licencia de conducir de principiante, y se suspenderá cualquier licencia emitida previamente.

Los padres o tutores de estudiantes cuyas licencias de conducir han sido suspendidas, o cuya emisión ha sido denegada debido a ausencias injustificadas excesivas, pueden solicitar al director que algunas o todas las ausencias cambien al estado de justificadas. Sin embargo, para ser consideradas, todas estas solicitudes deben ir acompañadas de la documentación adecuada, como se describe en la sección "Documentación requerida para ausencias después de la implementación de un contrato de asistencia". Para que se restablezca una licencia de conducir, el estudiante debe asistir durante al menos 30 días escolares sin ausencias injustificadas.

### Programa de suspensiones fuera de la escuela/licencia de conducir

Una suspensión fuera de la escuela es una acción administrativa que prohíbe a un estudiante asistir escuela en comparación con el ausentismo escolar. Para evitar una doble sanción, las ausencias debido a suspensiones fuera de la escuela no serán reportadas al Departamento de Seguridad Vial y Vehículos Motorizados (DHSMV).

Estatuto de Florida 1003.27(2)

### Asistencia y Suspensión

Los estudiantes no serán suspendidos por ausencias injustificadas, tardanzas injustificadas, tardanzas o ausentismo escolar.

Estatuto de Florida 1006.09(1)(b)

### Tardanzas, salida de la escuela sin permiso, reasignación

Tardanza : El término "tardanza" significa llegar tarde a la escuela, clase o actividad, con o sin permiso de los padres/tutores.

- Los padres de estudiantes de escuela primaria que llegan tarde deben registrar al estudiante en la oficina.

Salir de la escuela sin permiso: a los estudiantes no se les permite salir de la escuela sin autorización.

- Todas las ausencias relacionadas se considerarán injustificadas.

### Procedimientos de inicio de sesión

Cualquier estudiante que llegue a la escuela después de que haya comenzado la sesión debe presentarse en la oficina principal. Se emitirá un pase de admisión indicando tardanzas o ausencias justificadas o injustificadas.

Para que el estudiante reciba un registro de entrada justificado, un padre o tutor debe acompañar al estudiante a la oficina principal y dar una razón justificable. Más de dos registros en un período de calificaciones requerirán documentación médica u otra documentación y/o un padre/tutor debe estar presente para ser considerado excusado.

### Procedimientos de salida (preaprobados y de emergencia)

- Estudiantes de Primaria: En caso de que un estudiante deba salir temprano; el padre/tutor debe hacer la solicitarlo personalmente. Se debe presentar una identificación con fotografía.

- Estudiantes de Secundaria: Una vez que los estudiantes lleguen al campus, no podrán salir sin permiso. Los estudiantes que deben salir de la escuela durante el horario escolar deben solicitar a sus padres/tutores que soliciten esta autorización por teléfono o en persona en la oficina principal para obtener una aprobación previa. Más de cuatro salidas en un período de calificaciones requerirán documentación médica u otra documentación y/o un padre/tutor debe estar presente para ser considerado excusado.

### Liberación de estudiantes

Durante el horario escolar, un director o su designado permitirá que un niño salga de la escuela solo bajo la custodia de uno de los siguientes adultos:

- Padre/tutor del estudiante con identificación con fotografía.
- Persona que figura en la Tarjeta de contacto de emergencia, con identificación con fotografía.
- Un oficial de policía
- Un trabajador autorizado del Departamento de Niños y Familias.
- Personal escolar autorizado

Al final del día escolar, los estudiantes salen a una hora y lugar específicos y se espera que se vayan directamente a casa. Los padres/tutores deben notificar a la oficina de la escuela por escrito sobre cualquier cambio en el transporte normal del estudiante.

Los estudiantes que viajan en automóvil deben ser recogidos inmediatamente en el área designada de la escuela. Se espera que los estudiantes que viajan en autobús se bajen del autobús en la parada designada. Los estudiantes deben entrar y salir en su parada de autobús asignada; Las solicitudes de cambios de los estudiantes no serán aceptadas.

Los estudiantes de kindergarten deben ser recibidos en la parada del autobús de la tarde por un adulto designado o por sus padres/tutores. Si el adulto o padre/tutor no está en la parada del autobús, el estudiante de jardín de infantes regresará a la escuela después de que se complete el recorrido de la escuela primaria. Más información está disponible en la escuela.

Nota: Llegar tarde excesivamente, salir de la escuela sin permiso y/o faltar a clases puede estar sujeto a medidas disciplinarias. Consulte la "Matriz de disciplina" para obtener más información.

Estatuto de Florida 1003.26

### Equipo de Intervención de Asistencia (AIT)

El Equipo de Intervención de Asistencia proporcionará una respuesta proactiva para los estudiantes que han sido considerados habitualmente ausentes. El ausentismo escolar habitual puede deberse a problemas existentes en la escuela, ida y vuelta del tratamiento, desvío, detención, internamiento e instalaciones carcelarias. Este equipo garantiza que los estudiantes estén inscritos activamente y participen exitosamente en un programa educativo que resulte en un diploma de escuela secundaria.

## AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

Las leyes escolares de Florida otorgan a los directores, subdirectores, decanos, maestros, conductores de autobuses y otro personal escolar autoridad para el control y la disciplina de los estudiantes.

Se espera y se requiere que los estudiantes sigan las solicitudes y directivas de todos los administradores, maestros, conductores de autobuses, miembros del personal escolar, voluntarios escolares y acompañantes cuando se encuentren en propiedades propiedad de la junta escolar y sus áreas circundantes o en otros lugares, incluidos eventos escolares fuera del campus. donde están bajo la supervisión del personal de la junta escolar.

Estatutos de Florida 1003.02; 1003.31; 1003.32; 1006.09; 1006.10

Nota: Los Estatutos de Florida 1003.32 y 1006.11 autorizan a un maestro a sacar temporalmente a los estudiantes violentos y perturbadores del aula o del área de supervisión. Los maestros también están autorizados bajo esta regla a usar fuerza razonable cuando sea necesario, para protegerse a sí mismos, a los estudiantes y a otros adultos de actos violentos.

Nota: El Estatuto de Florida 1006.11(2) establece que un director, maestro, otro miembro del personal o conductor de autobús no será civil o penalmente responsable de cualquier acción llevada a cabo de conformidad con las reglas de la junta escolar con respecto al control, disciplina, suspensión y expulsión de los estudiantes, excepto en el caso de fuerza excesiva o castigo cruel e inusual.

## INTIMIDACIÓN, ACOSO Y NOVATAS PROHIBIDAS

Jefferson K12 no tolera la intimidación, el acoso o las novatadas de ninguna forma. Los estudiantes que participen en cualquiera de estos enfrentarán consecuencias como se describe en la "Matriz de Disciplina" que se encuentra al final del Código de Conducta Estudiantil. Cualquier acto posterior de intimidación, acoso o novatadas tendrá automáticamente consecuencias más duras. El distrito espera que los estudiantes se comporten de acuerdo con sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas, teniendo debidamente en cuenta los derechos y el bienestar de otros estudiantes y del personal escolar, el propósito educativo subyacente a todas las actividades escolares y el cuidado de las instalaciones escolares y equipo.

El acoso ocurre cuando una persona o grupo de personas lastima, avergüenza o asusta a otra persona a propósito una y otra vez.

### Características del acoso

- Intencional
- No provocado
- Recurrente
- Diferencia de poder (ya sea físico o psicológico)

### Tipos de acoso

- Físico: empujar, empujar, hacer tropezar, golpear, etc.
- Verbal: comentarios racistas, sexistas o intolerantes, burlas, amenazas, etc.
- Psicológico/Relacional – intimidación, difusión de rumores, exclusión, etc.
- Acoso cibernético – electrónico a través de mensajes de texto, mensajería instantánea o mediante el uso de Facebook.com, Youtube.com o similares.

### El acoso NO es

- Un altercado entre iguales
- Bromas juguetonas y afables entre iguales o compañeros
- Un incidente aislado

### Definiciones

"Intimidación" se define como infligir daño físico o angustia psicológica de manera sistemática y crónica a uno (1) o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interferir injustificadamente con el desempeño o participación escolar del individuo. El acoso incluye casos de acoso cibernético. El acoso puede implicar:

- Bromas o burlas no deseadas;
- Amenazas;
- Intimidación;
- Acecho;
- Acoso cibernético;
- Violencia física;
- Robo;

Acoso sexual, religioso o racial;  
Humillación pública;  
Novatadas  
Destrucción de propiedad; o  
Exclusión social.

El "acoso cibernético" se define como el acoso mediante el uso de cualquier comunicación electrónica que incluye, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos y sitios de redes sociales a los que una o más personas tienen acceso.

"Acoso" se define como cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física dirigida contra un estudiante o empleado de la escuela que:

Pone a un estudiante o empleado de la escuela en un temor razonable de sufrir daño a su persona o daño a su propiedad;

Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause angustia emocional sustancial y no sirva para nada. finalidad legítima.

"Intimidación" y/o "Acoso" también abarcan:

- Represalias contra un estudiante o empleado de la escuela por parte de otro estudiante o empleado de la escuela por afirmar o alegar un acto de intimidación o acoso. (Denunciar un acto de intimidación o acoso que no se realiza de buena fe se considera represalia).
- Perpetuación de la conducta enumerada en la definición de intimidación y/o acoso por parte de un individuo o grupo con la intención de degradar, deshumanizar, avergonzar o causar daño emocional o físico a un estudiante o empleado de la escuela mediante:
  - Incitación o coacción;
  - Acceder o provocar o facilitar a sabiendas y voluntariamente el acceso a datos o software informático a través de una computadora, sistema informático o red informática dentro del alcance del sistema escolar del distrito; o
  - Actuar de una manera que tenga un efecto sustancialmente similar al efecto del acoso y/o acoso.

"Novatadas" se define como realizar cualquier acto o coaccionar a otra persona, incluida la víctima, a realizar cualquier acto que cause o cree un riesgo sustancial de causar daño físico o mental. Las actividades de novatadas de cualquier tipo son inconsistentes y perjudiciales para el proceso educativo, y están prohibidas en cualquier momento en las instalaciones escolares, en la propiedad escolar y/o fuera de la propiedad escolar si la mala conducta está relacionada con actividades o incidentes que han ocurrido en la escuela. propiedad. Las "novatadas" incluyen, entre otras:

- Presionar, coaccionar u obligar al estudiante a:
  - Violar la ley estatal o federal;
  - Consumir cualquier alimento, licor, droga u otra sustancia;
  - Participar en cualquier actividad física que pueda afectar negativamente la salud o seguridad del estudiante;



- Cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, palizas, marcas o exposición a la elementos.

Se prohíbe la conducta que constituya intimidación, acoso y/o novatadas según se define en este documento:

- Durante cualquier programa o actividad educativa realizada por el distrito.
- Durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela o en un autobús escolar de la distrito.
- Mediante el uso de datos o software de computadora al que se accede a través de una computadora, sistema informático o red informática del distrito.
- Dentro o fuera de la propiedad escolar si la mala conducta está relacionada con actividades o incidentes que hayan ocurrido en propiedad escolar (particularmente en el caso de novatadas).

Nota: Los estudiantes que acosen a cualquier miembro del personal de la escuela estarán sujetos a medidas disciplinarias según la definición de "Agresión a un miembro del personal, voluntario o oficial de recursos escolares" en la "Matriz de disciplina".

### Informes

No se tolerarán represalias por denunciar acoso y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento. Cualquier persona que crea que ha sido o es víctima de intimidación, acoso y/o novatadas debe informar inmediatamente la situación a la administración de la escuela. El director o su designado deberá informar la ocurrencia de un incidente de intimidación, acoso y/o novatadas a los padres/tutores de todos los estudiantes que se sabe que estuvieron involucrados en el incidente.

### Qué hacer

Si sufre intimidación, acoso o novatadas durante el día escolar, en un evento escolar, en un programa extracurricular o en el autobús, es importante que lo informe a un administrador escolar que pueda tomar medidas.

## EVALUACIONES DE AMENAZAS DE COMPORTAMIENTO

Para apoyar el mantenimiento de la seguridad escolar, el personal investigará informes o evidencia sobre el comportamiento de los estudiantes dentro o fuera de los terrenos escolares que podrían representar una amenaza a la seguridad o el bienestar de otros.

### Equipos de evaluación de amenazas

Según el estatuto estatal y la política de la junta, cada escuela requiere un equipo de evaluación de amenazas al comportamiento.

El Especialista en Seguridad del Distrito desarrollará procedimientos para el establecimiento de Equipos de Evaluación de Amenazas en cada escuela, cuyos deberes incluirán la coordinación de recursos, evaluaciones e intervenciones con personas cuyo comportamiento pueda representar una amenaza para la seguridad del personal o los estudiantes de la escuela. Los procedimientos incluirán procesos para derivaciones a servicios de salud mental identificados por el distrito escolar de conformidad con la sección 1012.584(4) de los Estatutos de Florida.

Cada Equipo de Evaluación de Amenazas incluirá personas con experiencia en asesoramiento, instrucción, administración escolar y aplicación de la ley. Los Equipos de Evaluación de Amenazas identificarán a los miembros de la comunidad escolar a quienes se les debe informar sobre conductas amenazantes y brindarán orientación a los estudiantes, profesores y personal con respecto al reconocimiento de conductas amenazantes o aberrantes que puedan representar una amenaza para la comunidad, la escuela o uno mismo.

Una amenaza es una comunicación de intención de dañar a alguien que puede ser hablada, escrita, gesticulada o expresada de alguna otra forma, como a través de mensajes de texto, correo electrónico u otros medios digitales. Las amenazas pueden ser explícitas o implícitas, dirigidas al objetivo previsto o comunicadas a un tercero. Comportamiento como la posesión de un

Se deben investigar acciones con armas, peleas o amenazas para determinar si existe una amenaza (Pautas de evaluación integral de amenazas escolares).

Al evaluar el nivel potencial de peligro del comportamiento de un estudiante, el personal de la escuela puede realizar una evaluación de amenazas siguiendo la política del distrito. Se puede invitar a las familias a ayudar al personal de la escuela a completar la evaluación. Sin embargo, la negativa de la familia a ayudar al personal a completar la evaluación no impedirá que el personal complete aquellas partes de la evaluación sobre las cuales el personal tiene conocimiento. El especialista en seguridad escolar también puede tomar una determinación de riesgo basándose en la información recibida de las agencias policiales, personal judicial, profesionales de salud mental, servicios humanos u otras agencias asociadas.

Se notificará a las familias cuando se esté realizando una evaluación de amenazas, o tan pronto como sea posible después de que se haya realizado dicha evaluación, con respecto a su estudiante. Los registros aplicables de las evaluaciones de amenazas conductuales de los estudiantes se proporcionarán a las familias que lo soliciten. Es posible que se requiera que los estudiantes y las familias participen en el desarrollo de un plan de monitoreo y seguridad y cumplan con dichos planes.

### Beca ESPERANZA

La Sección 1002.40, Estatutos de Florida, se estableció durante la sesión legislativa 2018-2019 y proporciona al padre/tutor de un estudiante de escuela pública que fue sometido a un incidente de intimidación o violencia (en la sección 1002.40(3) se encuentra una lista completa de incidentes), FS), una oportunidad de transferirse a otra escuela pública, o solicitar una beca para que el estudiante se inscriba y asista a una escuela privada participante. La ley establece en parte: "Al recibir un informe de un incidente, el director de la escuela, o su designado, proporcionará una copia del informe al padre/tutor e investigará el incidente para determinar si el incidente debe ser reportado. como exige el art. 1006.09(6). Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del informe, el director o su designado deberá proporcionar una copia del informe al padre/tutor del presunto infractor y al superintendente. Al concluir la investigación o dentro de los 15 días posteriores a la notificación del incidente, lo que ocurra primero, el distrito escolar notificará al padre/tutor sobre el programa y le ofrecerá al padre/tutor la oportunidad de inscribir a su estudiante en otra escuela pública que tiene capacidad o para solicitar y recibir una beca para asistir a una escuela privada elegible, sujeto a los fondos disponibles". Visite el sitio web del FLDOE para obtener información más detallada.

## ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Cada Junta Escolar del Distrito establece y publica estándares de elegibilidad para actividades extracurriculares en su Código de Conducta Estudiantil. Según FS 1006.195(1)(a), lo siguiente se aplica a todos los estudiantes que participan en un programa interescolar patrocinado por las Escuelas del Condado de Jefferson. El distrito ha establecido, a través de su Código de Conducta Estudiantil, estándares de elegibilidad de los estudiantes y acciones disciplinarias relacionadas con la participación de los estudiantes en actividades interescolares y extracurriculares interescolares.

Se ofrecen actividades extracurriculares para extender el aprendizaje más allá del día escolar normal. Estas actividades son complementarias al plan de estudios básico de la escuela y son privilegios, no derechos. Esto incluye la participación y/o asistencia de espectadores a cualquier actividad o evento extracurricular. Se espera que los estudiantes se comporten apropiadamente en todo momento mientras participan o asisten a estas actividades. Todas las reglas y regulaciones de la escuela y el distrito están vigentes durante cualquier actividad extracurricular, ya sea que se lleve a cabo dentro o fuera del campus.

Además de cualquier otra consecuencia disciplinaria como resultado de la mala conducta, el director/designado puede revocar la participación o asistencia del estudiante a actividades extracurriculares. [FS 1002.20(18)].

1. La participación en una actividad extracurricular o deporte patrocinado por la escuela es un privilegio. Estas actividades son componentes importantes de nuestro programa educativo total. La participación exitosa en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela requiere un mayor nivel de compromiso, energía y madurez.

2. El objetivo de Jefferson K12 es esperar un alto nivel de excelencia de los estudiantes involucrados en estas actividades. Los estudiantes participantes representan a nuestro distrito en nuestros vecindarios, nuestras comunidades, nuestro estado y nuestra nación.

El estándar de conducta debe ser uno que muestre orgullo, cortesía y responsabilidad. Los padres/tutores y los estudiantes deben analizar el impacto del tiempo adicional, la energía y la madurez necesarios para participar y las reglas de elegibilidad que un estudiante debe seguir para seguir calificado para dichas actividades.

### Elegibilidad y cumplimiento

- Un estudiante de secundaria debe tener un promedio de calificaciones acumulativo de 2.0 en una escala no ponderada de 4.0, o su equivalente, al finalizar cada semestre para ser elegible académicamente durante el siguiente semestre.  
Todos los cursos de nivel de escuela secundaria deben contarse para el GPA acumulativo del estudiante, incluidos aquellos tomados antes de que el estudiante ingresara a la escuela secundaria.
- La elegibilidad académica de un estudiante está determinada por su GPA el primer día de cada semestre. La elegibilidad académica de un estudiante no puede cambiar durante el semestre. Cualquier trabajo de curso completado a lo largo del semestre se calculará en el GPA al finalizar el semestre.
- Un contrato de desempeño académico brinda a un estudiante de décimo grado la oportunidad de obtener elegibilidad por un semestre sin necesidad de un 2.0 acumulativo, siempre que el estudiante cumpla con todos los requisitos del contrato.
- Un estudiante no puede ser elegible académicamente si no ha asistido a la escuela y no ha recibido calificaciones en todos los cursos tomados durante los dos semestres completos consecutivos anteriores. Si tiene preguntas académicas adicionales, comuníquese con el Director Atlético de la escuela de participación del estudiante.
- Un estudiante de secundaria/secundaria debe tener un GPA de 2.0, o el equivalente a un GPA de 2.0 basado en una escala de 4.0, al finalizar cada semestre.
- Un estudiante no tradicional es un estudiante que no asiste físicamente a la escuela en la que asiste.  
Deseos de participar en el atletismo. Los estatutos de Florida y los estatutos de la FHSAA permiten que un estudiante no tradicional participe según su tipo no tradicional. Estos incluyen educación en el hogar, escuelas autónomas, escuelas especiales o alternativas aprobadas por el distrito, escuelas privadas no miembros y estudiantes del programa público de tiempo completo de FLVS.
- Un estudiante de escuela especial o alternativa sólo puede participar en otra escuela si su escuela especial o alternativa es operada por el distrito escolar y NO ofrece programa deportivo. La escuela especial o alternativa también debe ser autorizada por el superintendente del distrito cada año.
- Un estudiante de escuela privada sólo podrá participar por otra escuela si su escuela privada no es una miembro de la FHSAA, NO ofrece el deporte en el que desea participar y tiene una matrícula de 125 estudiantes o menos en los grados correspondientes.
- Un estudiante de Florida Virtual School (FLVS) debe estar inscrito en el programa público de tiempo completo. Los estudiantes matriculados en este programa buscan un diploma. Un estudiante inscrito en el programa FLVS Flex se considera educación en el hogar y debe estar registrado como tal.
- Un estudiante transferido que no haya participado en actividades patrocinadas por la escuela en o después de la fecha oficial de inicio de esa temporada deportiva puede intentar unirse inmediatamente a un equipo, siempre que la lista no haya alcanzado el tamaño máximo identificado y el entrenador determine que el estudiante ha la habilidad y habilidad necesarias para

participar.

- Los estudiantes que sean suspendidos o expulsados de la escuela no podrán participar hasta que se complete el período de suspensión o expulsión.
- Evaluación Física (EL2) y Certificado de Consentimiento y Liberación de Responsabilidad (EL3)

## TRAMPA (HONESTIDAD ACADÉMICA)

El Distrito Escolar del Condado de Jefferson cree firmemente que todos sus estudiantes deben practicar la honestidad académica. De acuerdo con la misión del distrito escolar de proporcionar un entorno educativo innovador que permita e inspire el éxito para todos. Se espera que los estudiantes actúen como personas responsables, se comporten con honestidad e integridad tanto personal como académicamente y respeten los derechos de los demás.

La junta escolar considera que estos estándares son esenciales para su misión académica. Hacer trampa está mal. Los casos de trampa, en cualquier forma, se considerarán una violación crítica del carácter y la integridad, así como una violación grave del Código de Conducta Estudiantil, sancionable con las medidas descritas en la "Matriz de Disciplina". Los padres serán notificados de todos los casos de trampa.

## CAMPUS CERRADO

A los estudiantes no se les permite salir de la escuela durante el almuerzo a menos que tengan permiso del director. A los estudiantes no se les permite pedir comida para entregar a la escuela a menos que tengan un permiso específico del director.

## INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La información del directorio es información sobre un estudiante que la junta escolar, según la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), puede divulgar. El distrito pondrá a disposición, previa solicitud, cierta información conocida como "información del directorio" sin el permiso previo del padre/tutor y/o del estudiante adulto.

La información del directorio incluye el nombre del estudiante, fotografía, dirección, número de teléfono (si es un número que figura en la lista), fecha de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, altura y peso (si es miembro de un equipo atlético), fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, institución educativa más reciente a la que asistió el estudiante, fotografías, nivel de grado y dirección de correo electrónico.

Si los padres o estudiantes adultos no desean que se divulgue información, deben indicarlo a la escuela proporcionando una declaración escrita o firmando el área correspondiente en el "Formulario de consentimiento de padres/tutores" que se entrega a cada estudiante al comienzo de cada año o en el momento de la inscripción. La declaración escrita o el "Formulario de consentimiento del padre/tutor" debe devolverse dentro de las dos (2) semanas posteriores al primer día del año escolar o del ingreso al sistema escolar.

## CÓDIGO DE VESTIMENTA

Se espera que los estudiantes usen lo siguiente:

- Ropa y peinados que no sean dañinos, perturbadores o peligrosos para la salud o la seguridad;

- Ropa interior adecuada en todo momento. La ropa interior no debe quedar expuesta;
- calzado adecuado a las actividades y condiciones;
- Cualquier ropa que se considere apropiada según la política del código de vestimenta de la escuela individual.

También se espera que los estudiantes no usen lo siguiente:

- Se prohíben los sombreros, gorras, artículos para la cabeza (incluidas sudaderas con capucha) o gafas de sol (excepto en prácticas o actividades deportivas autorizadas). Puede haber ciertas excepciones para condiciones médicas y clases de educación física realizadas al aire libre. El director determinará estas excepciones. [FS 1001.43(1)(b)];
- Ropa, emblemas, insignias, insignias o símbolos que muestren obscenidades, sean sexualmente sugerentes o que promuevan o anuncien el uso de productos de tabaco, alcohol, drogas, violencia u otras actividades ilegales;
- Ropa o símbolos que sean ofensivos para cualquier grupo específico o que se identifiquen con pandillas, sociedades secretas o participación en una secta;
- Cualquier prenda de vestir o joyería que pueda causar lesiones o perturbaciones, como, entre otros, tatuajes inapropiados, una pulsera con púas que podría usarse como arma, cadenas decorativas y/o perforaciones diseñadas o usadas de una manera que fácilmente podría causar lesiones

Cualquier estudiante que viole la política de vestimenta está sujeto a acciones disciplinarias específicas prescritas por la ley de Florida. Revise la "Matriz de disciplina" en este documento para obtener detalles adicionales.

Fondos	Tapas	Zapatos
- Vaqueros - Caquis negros o tostados	- Camisa de color liso con cuello. - Camiseta del espíritu del condado de Jefferson	- Zapatos cerrados con espalda.
Debe tener una longitud adecuada	Debe cubrir completamente el abdomen y los senos.	

#### Requisitos legales de Florida para la vestimenta de los estudiantes

En las Sesiones Legislativas de 2011, la Legislatura de Florida aprobó, y el Gobernador Scott promulgó, cambios a las secciones 1006.07 y 1006.15, requisitos del Estatuto de Florida para los Códigos de Conducta Estudiantil del distrito (comúnmente conocido como Proyecto de Ley de Pantalones Baggy). En estas secciones hay nuevos requisitos de la junta escolar para incluir en el código de conducta "una explicación de las responsabilidades de cada estudiante con respecto a la vestimenta apropiada, el respeto por sí mismo y los demás, y el papel que tiene la vestimenta apropiada y el respeto por uno mismo y los demás". en un ambiente de aprendizaje ordenado". Esta ley establece sanciones para los estudiantes que usan ropa que expone la ropa interior o partes del cuerpo de manera indecente o vulgar. Por último, la ley incluye el cumplimiento del Código de vestimenta y del Código de conducta estudiantil como condición para participar en actividades extracurriculares.

Nota: El director o la persona designada por el director tiene la autoridad final para interpretar si la vestimenta de un estudiante se ajusta al código de vestimenta. Cuando se determina que la ropa de un estudiante no cumple con el código de vestimenta, o es disruptiva o inapropiada, se le puede pedir a un padre/tutor que traiga un cambio de ropa apropiado a la escuela, o se puede enviar al estudiante a casa para que se cambie de ropa.

Nota: El director puede modificar el código de vestimenta para funciones escolares extracurriculares.

Estatutos de Florida 1001.43, 1006.07

## DROGAS Y ALCOHOL

El uso o venta de drogas ilícitas y la posesión y consumo de alcohol son incorrectos, dañinos e ilegales. Consulte la "Definición de infracciones" y la "Matriz de disciplina" para obtener más información.

Estatutos de Florida 1001.43, 1006.07

## CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso inadecuado de un dispositivo de comunicación inalámbrico incluye la posibilidad de que la escuela imponga medidas disciplinarias o sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto delictivo. Un estudiante puede poseer un dispositivo de comunicación inalámbrico mientras se encuentra en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar, sin embargo,

Los dispositivos solo se pueden usar en áreas aprobadas y los estudiantes deben cumplir con las directivas del personal de la escuela/distrito con respecto a cuándo y dónde se pueden usar los dispositivos electrónicos.

Las conversaciones por teléfono celular y las grabaciones de video durante el día escolar están prohibidas a menos que estén bajo la supervisión del personal/personal de la escuela.

Los estudiantes tienen prohibido usar dispositivos de comunicación inalámbricos durante el tiempo de instrucción.

Los maestros están autorizados a retener el dispositivo de comunicación inalámbrico de un estudiante (CS/HB 379)

- Las Escuelas del Condado de Jefferson no son responsables bajo ninguna circunstancia por la pérdida, destrucción, daño y/o robo de dispositivos de comunicación inalámbrica o electrónicos o cualquier factura de comunicación asociada con el uso autorizado o no autorizado de los dispositivos de comunicación inalámbrica.
- El mal uso de un dispositivo electrónico o de comunicación inalámbrica puede provocar la imposición de medidas disciplinarias por parte de la escuela y/o sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto delictivo. El mal uso también puede dar lugar a la confiscación del dispositivo.

### Ciudadanía Digital

Al brindar un ambiente de aprendizaje seguro y tecnológicamente rico, Jefferson K12s espera que los estudiantes demuestren un comportamiento apropiado y responsable con respecto a la tecnología. La ciudadanía digital, tal como se define, se extiende desde el ciberacoso hasta la alfabetización informacional. Proporciona una guía para navegar por la web de forma inteligente y tomar decisiones adecuadas cuando esté en línea. La siguiente información tiene como objetivo educar a los padres/tutores y estudiantes sobre los diversos aspectos de la ciudadanía digital.

### Disrupción de las redes sociales (SMD):

Esta sección se agregó para ayudar a las escuelas a abordar el creciente volumen de interrupciones y delitos de conducta relacionados con el uso de las redes sociales.

- o SMD se define como el uso intencional de dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras, tabletas, etc. para enviar, publicar o compartir contenido negativo/dañino que crea un impacto adverso en el entorno de aprendizaje de una escuela. El contenido negativo/dañino puede a su vez causar incomodidad o humillación, o interferir irrazonablemente con la capacidad de la escuela para mantener la seguridad y el orden de rutina en el campus.
- o Este delito incluye la transmisión de contenido negativo/dañino independientemente de quién fue el registrador inicial; es decir, si a un estudiante se le envía la información y luego a su vez envía la misma información, él también será responsable.
- o Este delito incluye publicar o compartir intencionalmente mensajes que sean insensibles, inapropiados, perjudiciales y/o difamatorios para individuos y/o grupos.
- o Este delito no depende de que el sujeto tenga conocimiento de haber sido grabado. Negativo/dañino  
El contenido incluye, entre otros:

- Peleas escolares
- Incidentes en el baño
- Vapear/fumar
- Novatadas
- Crear una perturbación intencionalmente
- Destrucción de propiedad
- Conducta sexual

#### Seguridad, servicios y uso aceptable de dispositivos electrónicos

Jefferson K12 se compromete a desarrollar un entorno de aprendizaje atractivo y tecnológicamente relevante para todos los estudiantes brindándoles la oportunidad de desarrollar colaboración, innovación, habilidades de comunicación y herramientas que son esenciales tanto para la vida como para el trabajo en el siglo XXI.

Esta política describe el propósito educativo limitado de Internet como herramienta educativa, las medidas tomadas para proteger a los niños de la exposición a contenido dañino, las limitaciones del filtrado de contenido y describe un código de conducta para el uso apropiado de la red.

Esta política también describe las responsabilidades y los derechos limitados que tienen los estudiantes cuando se conectan a la red del distrito. Cuando se utilizan dispositivos personales en propiedad de la junta escolar, los usuarios pierden cualquier expectativa de privacidad en el contenido de sus archivos en el dispositivo durante las investigaciones relacionadas con el uso inapropiado del dispositivo. Además, el propietario de un dispositivo personal asume toda la responsabilidad y asume todos los riesgos por pérdida, daño o mal uso de dicha propiedad mientras se encuentre en propiedad a bordo.

Según lo exige la ley y las reglas de la Junta Estatal de Educación, Jefferson K12:

Prohíbe que los dispositivos que utilizan servidores informáticos propiedad del distrito y los dispositivos propiedad del distrito accedan a cualquier sitio web, aplicación web o software que no tenga una política de seguridad en Internet que aborde todo lo siguiente:

- a. Acceso de menores a temas inapropiados y materiales dañinos en Internet y medidas que restrinjan el acceso de los menores a dichos temas y materiales.
- b. La seguridad de los menores cuando utilizan el correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.
- c. El acceso no autorizado por parte de menores a datos o información, incluido el llamado "hacking" y otras actividades ilegales en línea por parte de menores.
- d. Divulgación, uso o difusión no autorizada de información personal de menores.

El Distrito Escolar del Condado de Jefferson proporciona filtrado de sitios web de Internet para que el dispositivo de un estudiante no pueda conectarse a sitios de redes sociales utilizando servidores informáticos propiedad del distrito.

El Distrito Escolar del Condado de Jefferson prohíbe el uso de la plataforma TikTok o cualquier aplicación o servicio sucesor en dispositivos propiedad del distrito o como plataforma para comunicar o promover cualquier escuela del distrito, club patrocinado por la escuela, organización extracurricular o equipo deportivo.

Los estudiantes de 6.º a 12.º grado recibirán educación sobre los efectos sociales, emocionales y físicos de las redes sociales. Este componente incluye, entre otros, los efectos negativos de las redes sociales en la salud mental, incluida la adicción; la distribución de información errónea en las redes sociales; cómo manipulan las redes sociales

comportamiento; la permanencia del material compartido en línea; cómo mantener la seguridad personal e identificar el acoso cibernético, el comportamiento depredador y la trata de personas en línea; y cómo denunciar comportamientos sospechosos en línea.

### **\*\*¡ESTUDIANTES CUIDADO!\*\***

Tomar, enviar, reenviar o recibir fotografías de naturaleza sexual a través de un dispositivo electrónico es ilegal y podría causarle al estudiante serios problemas, no solo en la escuela, sino también con la ley. Si un estudiante envía una fotografía de alguien (incluso de él mismo), ese estudiante podría enfrentar cargos de pornografía. Los estudiantes deben reportar la recepción de materiales pornográficos a la administración de la escuela.

Estatuto de Florida 1006.07

## **FALSA ACUSACIÓN**

Cualquier estudiante que haya hecho acusaciones falsas intencional y maliciosamente que pongan en peligro la reputación profesional, el empleo o la certificación profesional de un maestro u otro miembro del personal de la escuela puede estar sujeto a expulsión.

Estatutos de Florida 790.162; 790.163; 1006.13(5)

## **PANDILLAS Y SOCIEDADES SECRETAS PROHIBIDAS**

Están prohibidas las pandillas y sociedades secretas.

- Pandillas se definen como cualquier organización, asociación o grupo permanente de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tenga como una de sus actividades principales la comisión de uno o más actos delictivos. Las pandillas tienen un nombre identificable o un signo o símbolo identificable, y sus miembros, individual o colectivamente, participan en un patrón de actividad delictiva.
- Una sociedad secreta se define como una fraternidad, hermandad de mujeres u otra organización cuya membresía activa es Compuesto total o parcialmente por estudiantes matriculados en cualquier escuela pública. La membresía en una sociedad secreta se basa en la decisión de sus miembros más que en el derecho de cualquier estudiante que esté calificado por las reglas de la escuela para ser miembro. Esto no impide el establecimiento de una organización fomentada y promovida por las autoridades escolares o aprobada y aceptada por las autoridades escolares.
- Cualquier estudiante que use, lleve o muestre parafernalia de pandillas o sociedades secretas, o que muestre comportamiento o gestos que simbolicen membresía en pandillas o sociedades secretas o que cause y/o participe en actividades que intimiden o afecten la asistencia de otro estudiante, puede ser suspendido de la escuela. y recomendado para expulsión.

Estatuto de Florida 1006.14

## **CEREMONIAS DE GRADUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Completar todos los cursos requeridos, tener el promedio de calificaciones apropiado y recibir calificaciones aprobatorias en todos los exámenes requeridos le da al estudiante el derecho a recibir un diploma de escuela secundaria. Sin embargo, la participación en ceremonias y actividades de graduación y promoción es un privilegio, no un derecho que se otorga automáticamente a los estudiantes. Si, 30 días escolares o menos antes de la graduación, un estudiante comete una infracción según lo enumerado en el Código de Conducta Estudiantil que resulta en cinco o más días de suspensión fuera de la escuela, las actividades de graduación y la participación en la ceremonia de graduación (inicio) pueden ser retenido. La ceremonia de graduación (ejercicios de graduación) incluirá solo a aquellos estudiantes que hayan completado con éxito los requisitos para un diploma de escuela secundaria estándar o un certificado de finalización para la graduación certificado por el director de la escuela secundaria. A un estudiante calificado se le puede negar la participación en la ceremonia de graduación cuando su conducta personal así lo amerite. Es en



a discreción del director para determinar si un estudiante obtuvo el privilegio de participar en ceremonias de graduación o promoción.

## PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS (DISCRIMINACIÓN Y ACOSO ILEGÍTIMO)

El procedimiento de quejas estudiantiles se limita únicamente a quejas de discriminación y acoso ilegal. Todos los programas, actividades y oportunidades educativas que ofrece el Distrito están disponibles sin discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual, condición transgénero o identidad de género), discapacidad (incluido el VIH, SIDA o enfermedad falciforme), rasgo celular), embarazo, estado civil, edad (excepto lo autorizado por la ley), religión, estado militar, ascendencia o información genética, que son clases protegidas por la ley estatal y/o federal (colectivamente, "clases protegidas"). Además, la Junta Escolar brinda igualdad de acceso a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. Esto es válido para todos los estudiantes que estén interesados en participar en programas educativos y/o actividades escolares extracurriculares.

El mandante podrá designar a otras personas para que actúen en esta calidad en su nombre según lo dicte la institución. Sin embargo, todas las quejas escritas pueden dirigirse adecuadamente al director de la institución que supuestamente viola el Título IX de la Ley de Equidad Educativa de Florida.

Nota: El procedimiento de quejas estudiantiles no se aplica a la apelación de acciones disciplinarias escolares, a menos que el estudiante afirme que las sanciones disciplinarias son el resultado de discriminación/acoso.

No se tolerarán represalias por denunciar discriminación/acoso y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento.

Se seguirán los siguientes pasos si un estudiante siente que ha experimentado discriminación/acoso en la escuela:

- **Paso 1:** el estudiante primero debe presentar la queja a la(s) persona(s) y/o al funcionario escolar correspondiente involucrados y tratar de resolver el problema informalmente. Si esto no funciona, entonces podrá continuar con el siguiente paso. El estudiante puede comenzar el proceso en el tercer paso si lo desea.
- **Paso 2 :** se puede presentar una queja formal, ya sea oralmente o por escrito, ante el director. Esta denuncia deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a que ocurra la conducta. Todas las quejas formales deben incluir la siguiente información en la medida en que esté disponible: La identidad de la persona que se cree que participó o está participando; la conducta discriminatoria/represalia; una descripción detallada de los hechos en los que se basa la denuncia; una lista de testigos potenciales; y la resolución solicitada por el denunciante. Si este informe se realiza al Director, el Director debe informar la queja al Oficial de Cumplimiento y al Superintendente dentro de dos (2) días escolares. La investigación también debe iniciarse dentro de los dos (2) días escolares. La investigación deberá concluir dentro de los quince (15) días escolares. Se informará al padre/tutor del resultado por escrito dentro de los cinco (5) días posteriores a la conclusión de la investigación.
- **Paso 3 :** si un estudiante no está de acuerdo con la decisión del director, dentro de los siete días posteriores a la recepción de la decisión, el padre/tutor del estudiante puede enviar otra queja por acoso, tal como en el Paso 2, al Oficial de Cumplimiento o al Superintendente. Se proporcionará una copia de la queja al director. Se revisará una revisión de la investigación en el Paso Dos y/o se iniciará una nueva investigación dentro de dos (2) días escolares. La investigación deberá concluir dentro de los quince (15) días escolares. Se informará al padre/tutor del resultado por escrito dentro de los cinco (5) días posteriores a la conclusión de la investigación.

El Oficial de Cumplimiento de la Junta mantendrá todas esas quejas por escrito, así como la respuesta/resolución por escrito a dichas quejas.

Estatuto de Florida 1000.05; 34 CFR 108.9. Títulos VI, VII y IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964 Sección 504 de las Enmiendas Educativas de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1972, Ley Pública 101-336

## ESTUDIANTES CON COMPETENCIA LIMITADA EN INGLÉS

Los estudiantes cuya lengua materna no sea el inglés mantienen el derecho al uso apropiado de su lengua materna sin estar sujetos a medidas disciplinarias.

A petición de los padres, las comunicaciones, tanto escritas como verbales de la escuela o la oficina del distrito, se traducirán al idioma nativo cuando sea apropiado y factible.

Estatutos de Florida 1001.41; 1001.42S

## LIBROS, SUMINISTROS Y TECNOLOGÍA PERDIDOS Y/O DAÑADOS

Los padres y estudiantes son financieramente responsables por la pérdida, daño o destrucción de libros, útiles y tecnología proporcionada por el distrito.

## MAL USO DE MEDICAMENTOS

El Distrito Escolar del Condado de Jefferson reconoce que un estudiante puede tener una enfermedad que no le impide asistir a la escuela pero que sí requiere un medicamento aprobado por la FDA y recetado por un médico autorizado. Los medicamentos, suplementos dietéticos, vitaminas y/o tratamientos incluyendo inhaladores deben ser administrados por los padres en casa, excepto cuando, en opinión de un médico, se considere vital que el medicamento se administre durante el horario escolar. Los medicamentos tomados durante el día escolar deben ser dispensados por la enfermera de la escuela o su persona designada en el centro de salud estudiantil.

Los medicamentos de venta libre (sin receta), como aspirina o Tylenol, serán dispensados por la enfermera de la escuela (o su persona designada) con una carta escrita de los padres. Los estudiantes no deberán llevar consigo medicamentos en la escuela, con la excepción de Epi-Pens, inhaladores para el asma y enzimas pancreáticas, y solo después de que se haya aprobado un formulario de autorización firmado y completado por separado.

Un padre debe proporcionar la carta y el medicamento a la enfermera de la escuela para que la enfermera de la escuela lo administre como tal.

Además, a ningún estudiante se le permite proporcionar o vender ningún tipo de medicamento a otro estudiante. La posesión y/o el uso de aerosoles en propiedad escolar o eventos escolares están estrictamente prohibidos. Se tipificará como delito relacionado con drogas el uso indebido de productos comunes con el único fin de imitar los efectos de una droga lícita o ilícita (legal o ilegal). Consulte la "Definición de infracciones" y la "Matriz de disciplina" para obtener más información.

Estatutos de Florida 1002.2; 1006.062

## MAL USO DE PRODUCTOS COMUNES

El uso o posesión de productos comunes conocidos como alternativos a las drogas ilícitas con el único propósito de imitar los efectos de una droga lícita o ilícita (legal o ilegal) se tipificará como delito relacionado con drogas.

Ejemplos de estos productos son sales de baño, especias, K2, incienso de hierbas, popurrí y otros productos comunes que las autoridades saben que reflejan los efectos de una droga lícita o ilícita.

Además, se abordará cualquier mal uso de productos de venta libre (como desinfectantes para manos, bebidas energéticas, etc.).

considerado un delito relacionado con las drogas.

La posesión y/o el uso de aerosoles en propiedad escolar o en eventos escolares están estrictamente prohibidos.

## NORMAS DE RED E INTERNET, CONTRATO DE SEGURIDAD Y USO

Las políticas de la junta escolar apoyan y ayudan a proteger a todos los estudiantes como se describe en la Ley Federal de Protección Infantil en Internet. Las computadoras, redes y conexiones de Internet del distrito se utilizarán únicamente para fines relacionados con las escuelas y el desempeño de los trabajos de los empleados. No se permite ningún uso personal de ningún tipo. El acceso a la red es un privilegio y no un derecho, y el privilegio puede revocarse en cualquier momento si un estudiante hace un uso inadecuado de la red.

### Responsabilidades del estudiante

1. Todas las páginas web creadas por los estudiantes en el sistema informático del distrito estarán sujetas a tratamiento como publicaciones patrocinadas por el distrito. En consecuencia, el distrito se reserva el derecho de ejercer control sobre dichas publicaciones.
2. Los daños causados por un mal uso intencionado del equipo serán a cargo del usuario.
3. Los usuarios son responsables de salvaguardar sus propias contraseñas.
4. Está prohibido cualquier uso de la red para publicidad de productos, cabildeo político o promoción no secular.
5. Los usuarios no buscarán intencionadamente información, obtendrán copias ni modificarán archivos, otros datos o contraseñas de otros usuarios ni representarán tergiversaciones sobre otros usuarios de la red.
6. Está prohibido el uso malicioso de la red para escribir programas que acosen a otros usuarios o se infiltren en una computadora o sistema informático y/o dañen los componentes de software de una computadora o sistema informático.
7. El correo de odio, el acoso, los comentarios discriminatorios, las malas palabras, la obscenidad o el lenguaje que pueda resultar ofensivo para otra persona están prohibidos en la red.
8. Los usuarios son responsables de evitar que software no aprobado de cualquier tipo ingrese al sistema local. red de área.
9. Todas las conexiones a Internet de los estudiantes deben ser monitoreadas por un maestro, facilitador de tecnología o administrador.
10. El Distrito Escolar del Condado de Jefferson no será responsable de ningún daño sufrido por la pérdida de datos. El distrito escolar tampoco es responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través de Internet.
11. Los estudiantes deben firmar el acuerdo de Internet que se encuentra en el Formulario de Reconocimiento de Padres/Estudiantes. La no devolución del acuerdo firmado no libera al estudiante de las responsabilidades señaladas para el uso de los recursos tecnológicos.
12. El correo electrónico no es un medio confidencial. Puede ser revisado por otras personas y debe utilizarse únicamente con fines educativos legítimos. El correo electrónico será monitoreado y no hay garantía de privacidad al utilizar cualquier tecnología escolar.
13. Los usuarios no transmitirán información confidencial sobre estudiantes u otras personas a través de los sistemas.

no está designado para ese uso y tendrá cuidado para protegerse contra la divulgación negligente de dicha información.

14. Las cuentas de red deben ser utilizadas únicamente por el propietario autorizado de la cuenta.
15. Se debe asumir que todas las comunicaciones e información accesibles a través de la red son registro Público.
16. Los usuarios deberán mantener la integridad de la red del distrito. El usuario es responsable de informar todas las violaciones. El usuario también es responsable de asegurarse de que todos los correos electrónicos/páginas web que envíe o reciba no contengan material pornográfico, virus informáticos o archivos potencialmente peligrosos. El usuario debe informar inmediatamente a su profesor de cualquier uso indebido sospechado o potencialmente peligroso.

## DELITOS FUERA DEL CAMPUS

De acuerdo con la Sección 1006.09(2) de los Estatutos de Florida, se pueden iniciar procedimientos de suspensión contra un estudiante acusado formalmente de un delito grave por un incidente que supuestamente ocurrió en una propiedad que no sea la propiedad de la escuela pública. Si, en una audiencia administrativa, se demuestra que el incidente tiene un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela, el estudiante puede ser suspendido hasta que los tribunales dispongan de su caso. Como resultado de dicha audiencia, el estudiante podrá ser suspendido por más de 10 días; sin embargo, dicha suspensión que exceda los 10 días no afectará la prestación de servicios educativos al estudiante y el estudiante será inscrito inmediatamente en un programa educativo alternativo diurno o nocturno, cuando corresponda. Si el tribunal determina que el estudiante cometió el delito grave, la junta escolar tendrá la autoridad para expulsar al estudiante.

Estatuto de Florida 1006.09

## POSESIÓN DE MEDICAMENTOS

A los estudiantes no se les permite tener medicamentos en su poder (recetados y sin receta) con la excepción del bálsamo labial. Otras excepciones son Epi-Pens, inhaladores para el asma y enzimas pancreáticas, pero solo después de que se haya aprobado un formulario de autorización firmado y completado por separado.

## PROHIBICIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

Todos los estudiantes deben tener un entorno educativo seguro y libre de violencia en el noviazgo o abuso de cualquier tipo. La violencia en el noviazgo por parte de cualquier estudiante está prohibida en la propiedad escolar, durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela o durante el transporte patrocinado por la escuela.

Definición: La violencia en el noviazgo entre adolescentes es un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación de noviazgo actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra cuando uno o ambos miembros de la pareja son adolescentes. El abuso puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, acoso sexual, acecho, amenazas y/o actos de abuso físico o sexual. La pareja abusiva utiliza este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre la pareja. Esto también puede incluir abuso, acoso y acecho a través de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares y computadoras, y acoso a través de un tercero, y puede ser físico, mental o ambos.

Cualquier estudiante que sea víctima de violencia en el noviazgo (o que sea testigo de ella) debe denunciarlo inmediatamente a la administración de la escuela. No se tolerarán represalias por denunciar violencia en el noviazgo y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento.

Estatutos de Florida 1003.42; 1006.148

## PROHIBICIÓN DE ARMAS DE FUEGO

De acuerdo con la Sección 18 USC 921, tenga en cuenta lo siguiente en lo que respecta al Código de Conducta Estudiantil para escuelas primarias y secundarias: "Observe que cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, como se define en 18 USC 921, a la escuela, cualquier función escolar o en cualquier transporte patrocinado por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de un (1) año completo y remitido para proceso penal".

18 USC art. 921

Estatutos de Florida 1006.07(2)(j)(g); 1006.07(2)(l); 1006.13

## PROHIBICIÓN DEL ACOSO SEXUAL

La junta escolar prohíbe el acoso de cualquier estudiante por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual, condición transgénero o identidad de género), discapacidad (incluido el VIH, SIDA o rasgo de células falciformes), embarazo, estado civil, edad. (excepto según lo autorice la ley), religión, estatus militar, ascendencia o información genética, que son clases protegidas por la ley estatal y/o federal (colectivamente, "clases protegidas").

### Prohibición específica

Es acoso sexual que un estudiante someta a otro estudiante, empleado o voluntario no empleado a, o sea objeto de, cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual por parte de otro estudiante, empleado o voluntario no empleado. Los estudiantes que participen en dicha conducta estarán sujetos a medidas disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil del distrito.

### Trámites

Cualquier estudiante que alegue acoso sexual por parte de otro estudiante, empleado o voluntario no empleado puede utilizar el Procedimiento de Quejas Estudiantiles o puede quejarse directamente al director del edificio, al Director de Servicios Estudiantiles o al Superintendente. Consulte "Procedimientos de quejas" para obtener más información.

No se tolerarán represalias por denunciar acoso sexual y se considerarán amenazas o intimidación según se define en este documento. Se respetará el derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante como del acusado, de conformidad con las obligaciones legales de la junta escolar y con la necesidad de investigar las acusaciones de mala conducta y tomar medidas correctivas cuando esta conducta haya ocurrido.

Para determinar si la presunta conducta constituye acoso sexual, se investigarán todas las circunstancias, la naturaleza de la conducta y el contexto en el que ocurrió la presunta conducta.

### Acción disciplinaria

Un cargo fundamentado de acoso sexual por parte de un estudiante someterá a ese estudiante a medidas disciplinarias, que pueden incluir suspensión o expulsión, de conformidad con la "Matriz de Disciplina" que se encuentra en el Código de Conducta Estudiantil.

Estatuto de Florida 1006.07(2)(j)

## MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE AFECTO

Se espera que los estudiantes muestren contacto físico interpersonal apropiado y respetuoso en todo momento. El contacto interpersonal excesivo o las muestras inapropiadas de afecto pueden resultar en medidas disciplinarias.

## INFORMAR ACTIVIDAD SOSPECHOSA

Cualquier actividad sospechosa vista en o cerca de un campus por una persona conocida o desconocida debe informarse de inmediato al SRO o al administrador de la escuela.

## REGLAS DE SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

### Seguridad: nuestra primera preocupación

Estas reglas se han desarrollado para promover la seguridad de todos los estudiantes a quienes se les ha otorgado el privilegio de viajar en un autobús escolar del Distrito Escolar del Condado de Jefferson. El incumplimiento de estas reglas podría resultar en la pérdida permanente de los privilegios de viajar y la suspensión y/o expulsión del autobús y/o la escuela. Los estudiantes pueden ser grabados en video mientras viajan en el autobús. La visualización de cualquier grabación está sujeta a la política de la junta escolar.

Además de seguir el Código de conducta estudiantil, existen reglas adicionales de seguridad en el autobús que se deben seguir para ayudar a garantizar un viaje seguro en el autobús escolar.

### Paradas de autobus

Los estudiantes se comportarán de manera apropiada, segura y cortés mientras estén en la parada del autobús escolar.

Los padres son responsables del viaje seguro de sus estudiantes cuando los estudiantes no están bajo la custodia y control del distrito escolar, incluso durante cada viaje hacia y desde casa y en la parada de autobús asignada. Los padres también son responsables de garantizar que sus estudiantes cumplan con el Código de Conducta Estudiantil del distrito mientras se encuentren en las paradas del autobús escolar y los padres deben brindar la supervisión necesaria durante los momentos en que el estudiante no esté en el autobús.

1. Los estudiantes deben estar en sus paradas de autobús asignadas cinco (5) minutos antes de la llegada programada. hora del autobús.
2. Los estudiantes que deban cruzar la calle antes de subir o después de bajar del autobús deberán hacerlo únicamente frente al autobús y sólo después de recibir una señal clara del conductor.
3. Los estudiantes deben permanecer alejados de la carretera mientras esperan el autobús. No deben intentar entrar al autobús hasta que esté completamente detenido y se abra la puerta. Los estudiantes deben ingresar de manera ordenada.

### Permiso para viajar en un autobús alternativo

Los estudiantes deben subir y bajar del autobús en sus paradas designadas. El permiso para viajar en un autobús alternativo en situaciones de emergencia extrema debe ser aprobado por el director o su designado o el Director de Transporte.

### Se espera que los estudiantes:

- Mantener la cabeza, los brazos y las piernas dentro del autobús y solos;
- Permanecer sentado excepto al entrar o salir del autobús y mirar hacia el frente en todo momento;
- Utilice un lenguaje apropiado;
- Hablar en un tono de voz tranquilo o normal;
- Guardar silencio en los cruces de ferrocarril;
- Utilice los cinturones de seguridad, si los hay;
- Tener en el autobús sólo artículos que puedan llevarse en el regazo del estudiante, sin interferir con los asientos, pasillos o salidas de emergencia; y
- Seguir las reglas del autobús relacionadas con los dispositivos electrónicos.

Nota: Los dispositivos electrónicos son aquellos que brindan comunicación mediante texto, palabra, voz o imagen, como teléfonos celulares, Palm Pilots, iPod, iPad, memorias USB, máquinas de juegos y computadoras portátiles.

### Se espera que los estudiantes se abstengan de:

Además de los comportamientos regidos por el Código de Conducta Estudiantil, otros comportamientos específicos que están prohibidos y que pueden resultar en una remisión del autobús incluyen, entre otros, los siguientes:

- Hacer ruido excesivo;
- Lanzar objetos;
- Cometer vandalismo;
- Mostrar falta de respeto;
- Desobedecer al conductor o asistente del autobús;
- Empujar, empujar o hacer payasadas;
- Retrasar el horario del autobús;
- Sentarse en cualquier asiento excepto el asignado;
- Beber o comer en el autobús;
- Sacar la cabeza/los brazos por la ventana;
- Subir/bajar en la parada equivocada;
- De pie en el asiento;
- Usar lenguaje inapropiado;
- Traer armas de fuego, fuegos artificiales, cuchillos, animales (vivos o muertos), envases de vidrio, patinetas, patines, mazas, pistolas Taser, bolígrafos láser, alcohol, productos de tabaco, drogas, porras, bates, pelotas de baloncesto, globos, banderas grandes, instrumentos de banda grande. , alimentos o bebidas (excepto almuerzos) y/o cualquier otro objeto que pueda usarse para infligir lesiones corporales; y/o
- Pelear, participar en viviendas difíciles, hacer ruidos fuertes y/o mostrar un comportamiento que distraiga al conductor.

La seguridad es la PRIMERA consideración en el autobús; por lo tanto, se permite el uso de dispositivos electrónicos siempre que no interfieran con la seguridad del autobús según lo determine el conductor.

Estatutos de Florida 1006.07(i); 1006.10

## FUNCIONARIOS DE RECURSOS ESCOLARES

Los Oficiales de Recursos Escolares (SRO) son empleados de la Oficina del Sheriff del Condado de Jefferson. Como agentes encargados de hacer cumplir la ley, los SRO trabajan con la administración y el personal de la escuela para mantener un ambiente seguro y legal para todos los estudiantes y el personal. Dado que las SRO se rigen por estatutos estatales, por ley no pueden ignorar ningún acto delictivo que pueda llegar a su atención y, como tales, deben responder adecuadamente dentro de la ley.

Estatuto de Florida 1006.12

## PRECAUCIÓN EN LAS REDES SOCIALES

Los estudiantes que usan redes sociales o dispositivos celulares (Twitter, Facebook, Instagram, mensajes de texto, etc.), después del horario escolar, pueden enfrentar consecuencias disciplinarias relacionadas con el acoso cibernético, ya sea que la comunicación interrumpa o no el día escolar.

## EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

El acceso a los registros de los estudiantes se regirá por las leyes y procedimientos estatales y federales. Los registros pueden estar en una variedad de formatos, incluidos impresos, medios informáticos, cintas de audio y cintas de video. Los registros estudiantiles estarán disponibles solo para los estudiantes y sus padres, estudiantes adultos, funcionarios y personal escolar designados, otras personas que el padre o el estudiante adulto autorice por escrito, un tribunal de jurisdicción competente o para otros individuos u organizaciones según lo permita la ley. El término "padres" incluye tutores legales u otras personas que actúan in loco parentis (como un abuelo o padrastro con quien vive el niño, o una persona que es legalmente responsable del bienestar del niño).

Con respecto a los registros, si un estudiante tiene dieciocho (18) años de edad o más, el permiso, el consentimiento y los derechos otorgados a los padres se otorgarán únicamente al estudiante adulto, a menos que el estudiante adulto sea un estudiante adulto dependiente según se define

en la ley federal. En este caso, el distrito escolar puede revelar información de identificación personal de los registros educativos a los padres o tutores sin el consentimiento previo del estudiante adulto dependiente.

Estatuto de Florida 1002.22

FAC 6A-1.0955

## VIOLACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

Está prohibido que un estudiante posea, use, venda, almacene o distribuya cigarrillos (incluidos los cigarrillos "E" o de vapor o similares), cigarros, rapé, tabaco para pipa, tabaco para mascar, cigarrillos sin tabaco o productos incendiarios. dispositivos en la propiedad escolar, incluido, entre otros, el transporte escolar. Los estudiantes menores de 21 años serán remitidos a las autoridades.

### Tabaco Es

ilegal que cualquier persona menor de 21 años posea conscientemente cualquier producto de tabaco. Cualquier persona menor de 21 años que viole este inciso comete una violación no penal según lo dispuesto en el s. 775.08(3), sancionable con: \_\_\_\_\_

(a) Por una primera infracción, 16 horas de servicio comunitario o, en lugar de servicio comunitario, una multa de \$25. Además, la persona debe asistir a un programa antitabaco aprobado por la escuela, si está disponible localmente; o (b) Por una segunda infracción o una infracción posterior dentro de las 12 semanas posteriores a la primera infracción, una multa de \$25.

Cualquier segunda infracción o infracción posterior que no se realice dentro del período de 12 semanas después de la primera infracción será punible según lo dispuesto para una primera infracción. Estatuto de Florida 569.11

### Aplicación

La primera infracción resultará en la confiscación de productos de tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, productos de imitación de tabaco o encendedores; notificación a los padres; y al menos uno de los siguientes:

- A. Una reunión de estudiantes y una evaluación individual de los estudiantes con un educador de salud o personal designado para discutir el uso de tabaco y la política escolar.
- B. Participación de los estudiantes en un programa de educación sobre el tabaco.
- C. Provisión de información al estudiante sobre programas y recursos disponibles para dejar de fumar.

La segunda infracción resultará en la confiscación de productos de tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, productos de imitación de tabaco o encendedores; notificación a los padres y/o tutores; la provisión de información al estudiante sobre los programas para dejar de fumar disponibles; y al menos uno de los siguientes:

- A. Una reunión de estudiantes y una evaluación individual de los estudiantes con un educador de salud o personal designado con los padres y/o tutores para discutir el uso de tabaco y la política escolar.
- B. Participación de los estudiantes en un programa de educación sobre el tabaco.

La tercera infracción y cualquier infracción posterior dará lugar a la confiscación de productos de tabaco, dispositivos relacionados con el tabaco, productos de imitación de tabaco o encendedores; notificación a los padres y/o tutores; la provisión de información al estudiante sobre los programas para dejar de fumar disponibles; participación de los estudiantes en un programa de educación sobre el tabaco; y al menos uno de los siguientes:

- A. Una reunión de estudiantes y una evaluación individual de los estudiantes con un educador de salud o un personal con padres y/o tutores para discutir el uso de tabaco; y



## B. servicio comunitario educativo.

Estatutos de Florida 1003.02; 386.212

## PERSECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Florida 1006.13(6), el tribunal puede prohibir a cualquier persona que asista a una escuela pública y que haya cometido ciertas infracciones graves antes, en el momento de la adjudicación, la suspensión de la adjudicación o las declaraciones, asistir a la misma escuela. o viajar en el mismo autobús escolar que la víctima o los hermanos de la víctima.

Estatuto de Florida 1006.13(6)

## CONDUCIR/ESTACIONARSE EN EL CAMPUS

El estacionamiento en propiedad escolar es un privilegio y puede ser otorgado o revocado por el director o la persona designada por el director. Los estudiantes son responsables del cuidado de su vehículo. Los estudiantes deben observar todas las reglas de seguridad y ser corteses y considerados con los demás. Las armas siempre están prohibidas en los vehículos de la escuela y en todos los eventos escolares.

La Junta no es responsable de los vehículos motorizados que se pierdan, sean robados o dañados.

A los estudiantes que estacionen vehículos en el campus sin autorización o que violen repetidamente las reglas de estacionamiento del campus se les puede revocar su privilegio de estacionamiento. La presencia de un vehículo en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela implica el consentimiento por parte del estudiante para una búsqueda del vehículo ante una sospecha razonable de que pueda contener artículos o sustancias ilegales, prohibidas, dañinas o propiedad robada. Los vehículos estacionados en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela por un estudiante están sujetos a registro si el personal de la escuela tiene una sospecha razonable de que pueden contener artículos o sustancias ilegales, prohibidas, dañinas o propiedad robada.

Se presume que cada estudiante que estaciona un vehículo en el campus de una escuela sabe lo que contiene su vehículo y será responsable de cualquier contrabando, armas, drogas, etc., que se puedan encontrar en el vehículo.

La sección de estacionamiento para estudiantes está a la derecha de la escuela (frente al pabellón 8).

Antes de conducir a la escuela, los estudiantes deben:

- Poseer una licencia de conducir válida.
- Tener prueba de seguro válido/vigente.
- Obtener un pase de estacionamiento para estudiantes

Consulte la oficina principal para obtener información sobre los pases de estacionamiento.

## BÚSQUEDAS SIN GARANTÍA

Los funcionarios escolares pueden realizar una búsqueda sin orden judicial de la persona, el automóvil, la mochila, el casillero o cualquier otra área de almacenamiento de un estudiante en la propiedad escolar, si dichos funcionarios tienen una sospecha razonable de que se pueden ocultar artículos o sustancias ilegales, prohibidas o dañinas en el estudiante. o escondidos en tales lugares.

Los funcionarios escolares también pueden utilizar detectores de metales o animales especialmente entrenados durante los registros. Además, cuando se sospeche de consumo de alcohol, se les puede pedir a los estudiantes que se sometan a una prueba de hisopo oral o una prueba de alcoholemia portátil. Cualquier estudiante que se niegue a cooperar estará sujeto a medidas disciplinarias escolares que pueden incluir una recomendación de expulsión.

Se puede realizar una búsqueda aleatoria de estudiantes sin una causa específica en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela fuera de la propiedad escolar y en todos los demás momentos en que los estudiantes estén sujetos al control disciplinario de los funcionarios escolares. Los estudiantes, la propiedad y las áreas que se incluirán en la búsqueda se determinarán sobre una base documentada,

base completamente aleatoria. Se pueden utilizar detectores de metales estacionarios o portátiles para ayudar en una búsqueda aleatoria de armas de fuego y armas. Se pueden utilizar animales especialmente entrenados para ayudar en la detección aleatoria de armas o sustancias ilegales. Los visitantes que opten por permanecer en el área de búsqueda después del aviso, pueden estar sujetos al proceso de búsqueda aleatoria. Dichas búsquedas aleatorias solo pueden ser realizadas por funcionarios escolares sujetos a las pautas administrativas promulgadas por el superintendente y las políticas aplicables de la junta escolar.

Estatuto de Florida 1006.09(9)

## ARMAS

Para los propósitos de esta política, las armas se definen en dos categorías: Armas (Otras) y Posesión de Armas (Tolerancia Cero). Las armas de tolerancia cero se explorarán en la siguiente sección titulada "Delitos de tolerancia cero". Armas (Otras) se refiere al uso/posesión/transmisión de un arma no clasificada como arma de tolerancia cero; sin embargo, no se permite su uso/posesión/transmisión en la propiedad del distrito.

Los siguientes artículos se clasifican en la categoría Armas (Otras):

- Posesión de una pistola de juguete.
- Juguetes que parecen armas, cuando se usan de manera amenazante.
- Cuchillos – La posesión de cuchillos de mesa con hojas romas y navajas de bolsillo comunes no poseído con la intención de causar daño. Una navaja de bolsillo común se define como una navaja plegable con una hoja que no mide más de tres (3) pulgadas.
- Cadenas, incluidas aquellas que no se utilicen para el fin para el que normalmente fueron utilizadas. intención que es capaz de dañar a un individuo.
- Tubería: cualquier longitud de metal u otra sustancia dura que no se utilice para el propósito que normalmente estaba previsto.
- Cuchillas de afeitar de cualquier tipo o instrumentos similares con filo cortante.
- Picahielos y otros instrumentos puntiagudos que no se posean con la intención de infligir daño.
- Nunchakus, estrellas chinas no poseídas con intención de causar daño.
- Aerosol químico de autodefensa/spray de pimienta: un dispositivo tipo maza con capacidad para contener dos (2) onzas o menos del químico.
- Municiones (no asociadas ni para uso con un dispositivo destructivo) y cualquier componente del mismo, incluidos, entre otros, balas, casquillos de escopeta, casquillos de bala, cargadores o cargadores.
- Tirachinas: un dispositivo portátil y accionado manualmente que consta de un marco con Correa/correas de caucho, utilizadas para disparar objetos.
- Posesión de una pistola de aire comprimido.

### Simulación de un arma de fuego o arma

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si la simulación de un arma de fuego o un arma mientras juegan interrumpe sustancialmente el aprendizaje del estudiante, causa daño corporal a otra persona o coloca a otra persona en un temor razonable de sufrir daño corporal. Usar ropa que represente un arma de fuego, mientras simula un arma de fuego o un arma, no es motivo de disciplina por mérito propio, para una acción disciplinaria. Simular un arma de fuego o un arma mientras se juega incluye, pero es

no se limita a lo siguiente: Blandir un pastel u otro alimento parcialmente consumido para simular un arma de fuego o un arma, poseer un arma de fuego de juguete o un arma de 2 pulgadas o menos de longitud total, poseer un arma de fuego o un arma hecha de plástico que se ensambla a presión. bloques, usar un dedo o una mano para simular un arma de fuego o un arma, vocalizar un arma de fuego o un arma imaginaria, hacer un dibujo o poseer una imagen de un arma de fuego o un arma, usar un lápiz, bolígrafo u otro utensilio de escritura para simular un arma de fuego o arma.

Nota: Al asignar una acción disciplinaria, el director o la persona designada por el director deberá considerar factores tales como la naturaleza de la infracción, el historial disciplinario anterior del estudiante, la actitud del estudiante, la edad y el nivel de grado del estudiante, y la gravedad del problema. tal como existe en esa escuela en particular. Las infracciones repetidas pueden justificar medidas disciplinarias más severas.

Estatuto de Florida 1006.07

## DELITOS DE TOLERANCIA CERO

La tolerancia cero hacia los delitos violentos relacionados con la escuela es parte de un enfoque integral para reducir delitos violentos relacionados con la escuela y para garantizar entornos que promuevan el aprendizaje y un alto nivel de conducta estudiantil.

Los estudiantes que el director determine que han cometido una infracción de tolerancia cero en la propiedad escolar, en el transporte patrocinado por la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela, serán recomendados al superintendente para su expulsión.

Se considerará tolerancia cero la siguiente lista de infracciones:

- **Posesión de armas:** Posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto que pueda causar daño grave a otra persona o que pueda hacer que una persona tenga un temor razonable de sufrir un daño grave. Los ejemplos incluyen: Posesión de un arma de fuego o cuchillo con o sin intención de usar el arma; Estudiante u otra persona que empuña un cuchillo, navaja u otro instrumento afilado o puntiagudo como arma. Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego a la escuela, a cualquier función escolar o a cualquier transporte patrocinado por la escuela, o que ha poseído un arma de fuego en la escuela, será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela. escuela regular del estudiante por un período de no menos de 1 año completo y remitido a servicios de salud mental identificados por el distrito escolar de conformidad con s. 1012.584(4) y el sistema de justicia penal o de justicia juvenil. Los ejemplos incluyen: Posesión de un arma de fuego o cuchillo y/o estudiante u otra persona que usa un cuchillo, navaja u otro instrumento afilado o puntiagudo para dañar a otra persona.
- **Pistola de gas lacrimógeno o arma o dispositivo químico:** Cualquier arma de tal naturaleza, excepto el dispositivo conocido como spray químico de autodefensa.
- **Amenaza (dispositivo destructivo) o Informe falso (bomba/dispositivo explosivo):** Cualquier estudiante que esté decidido a haber realizado una amenaza o una denuncia falsa, tal como se define en el art. 790.162 y 790.163, respectivamente, que involucren la propiedad de la escuela o del personal de la escuela, el transporte escolar o una actividad patrocinada por la escuela serán expulsados, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular del estudiante por un período de no menos de 1 año completo y remitidos para procesamiento penal y servicios de salud mental identificados por el distrito escolar de conformidad con s. 1012.584(4) para evaluación o tratamiento, cuando corresponda.
- **Amenaza (dispositivo destructivo):** Amenaza de arrojar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo: Es ilegal que cualquier persona amenace con arrojar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con la intención de causar daño corporal a cualquier persona o con la intención de dañar cualquier propiedad de cualquier persona.
- **Informe falso (bomba/dispositivo explosivo):** Es ilegal que cualquier persona haga un informe falso, con la intención de engañar, inducir a error o de otra manera desinformar a cualquier persona, en relación con la colocación o colocación de cualquier bomba, dinamita u otro explosivo mortal. o arma de destrucción masiva según se define en el art. 790.166, o sobre el uso de armas de fuego de manera violenta contra una persona o personas.

- Dispositivo destructivo: cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar que contenga un gas explosivo, incendiario o venenoso e incluye cualquier recipiente frangible lleno de un gas explosivo, incendiario, explosivo o gas en expansión, que sea diseñado o construido de manera que explote con dicho relleno y sea capaz de causar lesiones corporales o daños a la propiedad. Esto incluye:
  - Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo y a partir de las cuales se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo; cualquier dispositivo declarado dispositivo destructivo por la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego;
  - Cualquier tipo de arma que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de cualquier explosivo y que tenga un cañón con un diámetro interior de media pulgada o más de diámetro; y
  - Municiones para dichos dispositivos destructivos, pero sin incluir casquillos de escopeta ni cualquier otra munición diseñada para su uso en un arma de fuego que no sea un dispositivo destructivo.
  - Artículos/sustancias explosivas: cualquier compuesto o mezcla química que tenga la propiedad de ceder fácilmente a la combustión u oxidación tras la aplicación de calor, llama o choque, incluidos, entre otros, dinamita, nitroglicerina, trinitrotolueno o nitrato de amonio cuando se combinan con otros ingredientes para formar una mezcla explosiva, detonadores y detonadores; pero sin incluir: casquillos de escopeta, cartuchos o municiones para armas de fuego; fuegos artificiales tal como se definen en el art. 791,01; pólvora propulsora sin humo o cebadores para municiones de armas pequeñas, si se poseen, se compran, se venden, se transportan o se utilizan de conformidad con s. 552.241; pólvora negra en cantidades que no excedan la autorizada por el capítulo 552, o por cualquier regla adoptada en virtud del mismo por el Departamento de Servicios Financieros, cuando se use o esté destinado a ser usado para la fabricación de municiones deportivas y de tiro o para uso en avancarga. armas de pedernal o de percusión.

El director o la persona designada por el director notificará a la agencia policial local cuando se haya cometido un delito violento de tolerancia cero. Si el delito involucra a una víctima, la víctima y los padres o tutor legal de la víctima también serán notificados del delito y del derecho de la víctima a hacer una declaración a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La Regla 6A-1.0404 de la Junta Estatal, Código Administrativo de Florida, establece que los maestros y otro personal escolar presenten cargos contra un estudiante si se ha cometido un delito contra un maestro u otro personal de instrucción en propiedad escolar, en transporte patrocinado por la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela. actividades.

Estatuto de Florida 1006.13 SBER 6A-1.0404  
Ley de escuelas libres de armas

## SISTEMA DE APOYOS DE MÚLTIPLES NIVELES (MTSS)

El Departamento de Servicios Estudiantiles de Jefferson K12 proporciona a nuestras escuelas un marco y un proceso MTSS para garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de recibir instrucción/intervenciones de varios niveles dentro del entorno de educación general con fidelidad. El marco del distrito incorpora un proceso de resolución de problemas para garantizar que TODOS los estudiantes reciban instrucción de calidad, aprendizaje social y apoyo de conducta positiva en toda la escuela. Además, un sistema de apoyo de varios niveles permite a las escuelas identificar de manera efectiva los desafíos únicos y las preocupaciones de comportamiento de los estudiantes e intervenir y brindar apoyo lo antes posible.

Bajo el marco MTSS que utilizan todas las escuelas, los programas y/o estrategias basados en evidencia o basados en investigaciones están diseñados para apoyar las necesidades de sus estudiantes y promover un ambiente escolar seguro, solidario y positivo donde los estudiantes son reconocidos y se sienten apoyados. El marco MTSS está alineado con la expectativa de que nuestros entornos escolares modelen y enseñen seguridad, respeto, equidad y responsabilidad para cada miembro de la escuela.

comunidad a través de las competencias de Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (CASEL) de autoconciencia, autogestión, toma de decisiones responsable, habilidades de relación y conciencia social como parte de la instrucción básica diaria.

MTSS es un continuo en capas. Las capas aumentan en intensidad desde universal (todos los estudiantes), a específica (algunos estudiantes) y a intensiva (pocos estudiantes). Cada estudiante tiene acceso a todos los niveles de apoyo según sea necesario dentro del marco de múltiples niveles:

- Nivel 1: enfoques universales o primarios para TODOS los estudiantes que son preventivos e incluyen estrategias que se utilizan para enseñar competencias sociales, emocionales y conductuales. Estas estrategias incluyen la enseñanza explícita de las expectativas escolares y garantizan que se reconozca el comportamiento positivo y se brinde retroalimentación correctiva.
- Nivel 2: Intervenciones específicas para apoyar a los estudiantes que no están respondiendo a estrategias de prevención universales dentro de un programa de conducta positiva en toda la escuela. Los apoyos e intervenciones del Nivel 2 son más específicos y complementarios al Nivel 1 y pueden limitar el enfoque de la instrucción y la intervención o extender el tiempo asignado para la intervención.
- Nivel 3: Intervenciones individualizadas que generalmente se brindan a una pequeña porcentaje de estudiantes que requieren niveles intensivos de apoyo para satisfacer sus necesidades. Estos apoyos e intervenciones están diseñados para ayudar a los estudiantes a superar las barreras académicas, conductuales y/o sociales para el aprendizaje.

### Aprendizaje Social y MTSS

La Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional (CASEL) define el aprendizaje social como una parte integral de la educación y el desarrollo humano. El aprendizaje social es el proceso mediante el cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades saludables, gestionar emociones y alcanzar metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y atentas.

El aprendizaje social promueve la equidad y la excelencia educativa a través de asociaciones auténticas entre la escuela, la familia y la comunidad para establecer entornos y experiencias de aprendizaje que incluyan relaciones de confianza y colaboración, un plan de estudios e instrucción rigurosos y significativos, y una evaluación continua. El aprendizaje social puede ayudar a abordar diversas formas de inequidad y empoderar a jóvenes y adultos para cocrear escuelas prósperas y contribuir a comunidades seguras, saludables y justas.

Si bien el cultivo de las habilidades de aprendizaje social comienza en casa antes de que los estudiantes ingresen a nuestras escuelas, debe fomentarse y complementarse intencionalmente a través de entornos escolares y de aula seguros, solidarios e inclusivos. Comenzando en Pre-K y continuando hasta la graduación de la escuela secundaria, la colaboración entre el personal de la escuela, los miembros de la familia/tutor y los recursos de la comunidad debe crear una red de apoyo para fomentar las competencias sociales en los jóvenes, ya que estas habilidades se adquieren continuamente a través de la instrucción en el aula y las actividades escolares. de todo tipo, y servicios de soporte. Las competencias sociales se ven reforzadas por programas extracurriculares, extracurriculares y de aprendizaje-servicio.

El uso de MTSS permite a las escuelas brindar de manera proactiva apoyos universales (Nivel 1) e intervenciones preventivas para todos los estudiantes y personalizar intervenciones que aborden los desafíos académicos, sociales, emocionales y de comportamiento para todos los estudiantes.

estudiantes en riesgo (intervenciones de Nivel 2, que podrían incluir habilidades de aprendizaje social individuales y en grupos pequeños específicos) y estudiantes con necesidades más intensivas (intervenciones de Nivel 3).

El aprendizaje social a través del marco MTSS ayuda a todas las partes interesadas a satisfacer las necesidades del niño en su totalidad.

El aprendizaje social sistémico fortalece el marco MTSS y continúa cultivando un entorno donde los estudiantes y adultos puedan prosperar.

### Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo

Intervenciones y apoyos para el comportamiento positivo (PBIS) es un marco de tres niveles basado en evidencia para mejorar e integrar todos los datos, sistemas y prácticas que afectan los resultados de los estudiantes todos los días. Este enfoque proactivo del comportamiento de los estudiantes crea entornos escolares donde todos los estudiantes pueden tener éxito independientemente de la demografía de la escuela. El marco se divide en tres niveles:

El Nivel 1 incluye el establecimiento de una base universal de apoyo proactivo en toda la escuela para prevenir malas conductas.

El Nivel 2 incluye las prácticas y sistemas para apoyar a los estudiantes que están en riesgo de desarrollar conductas problemáticas más graves antes de comenzar. Estos apoyos ayudan a los estudiantes a desarrollar las habilidades necesarias para beneficiarse de los programas básicos (nivel 1) en la escuela.

El Nivel 3 incluye apoyo más intensivo e individualizado para mejorar sus resultados académicos y de comportamiento. En este nivel, las escuelas dependen de evaluaciones formales para determinar las necesidades del estudiante.

Los sistemas fundamentales de nivel 1 (todos) incluyen:

- Un equipo de liderazgo establecido
- Reuniones periódicas para discutir la implementación y los datos.
- Una declaración de compromiso para Establecer una cultura social positiva en toda la escuela.
- Uso continuo de datos para la toma de decisiones.
- Un plan de evaluación para determinar la efectividad de la implementación.

Las prácticas de Nivel 1 incluyen:

- Expectativas positivas en toda la escuela y se enseñan comportamientos
- Expectativas establecidas en el aula alineadas con las expectativas de toda la escuela.
- Una serie de procedimientos para fomentar el comportamiento esperado.
- Una serie de procedimientos para desalentar la conducta problemática.
- Procedimientos para fomentar la colaboración entre la escuela y la familia.

Los sistemas fundamentales de nivel 2 (algunos) incluyen:

- Un equipo de intervención con un coordinador y un administrador.
- Un equipo de intervención con experiencia en comportamiento.

Las prácticas de Nivel 2 incluyen:

- Mayor instrucción y práctica con autorregulación y habilidades sociales.
- Mayor supervisión de un adulto
- Mayores oportunidades de refuerzo positivo

- Un equipo de intervención conductual recopila datos de fidelidad y resultados
- Un proceso de selección de equipos de intervención para identificar a los estudiantes que necesitan Soporte de nivel 2
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Mayores correcciones previas
- Mayor enfoque en la posible función de las conductas problemáticas.
- Mayor acceso a apoyos académicos

Los sistemas fundamentales de Nivel 3 incluyen:

- Un equipo multidisciplinario
- Experiencia en apoyo al comportamiento
- Se recopilan datos de fidelidad formal y resultados.

Las prácticas de Nivel 3 incluyen:

- Evaluaciones basadas en funciones
- Apoyos integrales de Student Supports Servicios
- Ajuste cultural y contextual

El Distrito espera que los estudiantes cumplan con estándares razonables de comportamiento socialmente aceptable; respetar la persona, la propiedad y los derechos de los demás; obedecer a la autoridad constituida; y responder a quienes ostentan esa autoridad. Para garantizar una implementación adecuada con fidelidad, se espera que las escuelas integren lo siguiente en su plan de conducta actual:

- Compromiso de todo el personal para establecer una cultura positiva en toda la escuela.
- Construir un equipo de liderazgo conductual establecido
- Desarrollar de 3 a 5 expectativas para toda la escuela (matriz) que se enseñan, modelan y explican explícitamente. experto
- Las recompensas/reconocimientos se basan en las expectativas de toda la escuela.
- Prácticas de aprendizaje social
- Áreas para la reflexión de los estudiantes/zona de enfriamiento, así como conferencias de estudiantes
- Un sistema para comunicarse proactivamente con los padres/tutores
- Un enfoque en brindar retroalimentación correctiva positiva a los estudiantes utilizando un marco positivo.

## INTRODUCCIÓN A LA MATRIZ DE DISCIPLINA

Se espera que los estudiantes vengan a la escuela preparados para aprender y participar en todas las actividades de aprendizaje. Cualquier conducta que interfiera con el funcionamiento ordenado de una escuela y/o interfiera con la capacidad de aprendizaje de cualquier estudiante se considera inapropiada y puede someter al estudiante a medidas disciplinarias.

La Matriz de Disciplina establece las pautas para evaluar las consecuencias por violaciones de las políticas de la Junta Escolar. Los directores de escuela, o su designado, tienen la discreción de desviarse de estas pautas al evaluar una consecuencia apropiada distinta a la indicada en la Matriz si determina, a su exclusivo criterio, que existen circunstancias atenuantes o agravantes.

Junto con el uso de la tabla, se deben utilizar intervenciones educativas y conductuales continuas para abordar las inquietudes sobre la conducta de los estudiantes.

Las posibles intervenciones educativas y conductuales a nivel escolar incluyen, entre otras, las siguientes:

Llamada telefónica a casa	Evaluación por parte del trabajador social escolar
Conferencia con estudiante	Valoración por Psicólogo Escolar
Conferencia con los padres	Referencia a un programa alternativo
Tiempo muerto	Remisión a Proceso MTSS
Reprimenda verbal	Remisión al Servicio de Atención al Estudiante
Pérdida de Privilegios	Equipo/Comité de Asistencia
Referencia del consejero de orientación	Prácticas Restaurativas
Contrato Estudiantil (Comportamiento/Asistencia)	Círculos sociales
Referencia de asesoramiento	

Al asignar una acción disciplinaria, el director o la persona designada por el director deberá considerar factores tales como la naturaleza de la infracción, el historial disciplinario anterior del estudiante, la actitud del estudiante, la edad y el nivel de grado del estudiante, y la gravedad del problema tal como se presenta. Existe en esa escuela en particular. Las infracciones repetidas pueden justificar medidas disciplinarias más severas.

Un estudiante o padre puede apelar al director para que reconsidere una acción disciplinaria; sin embargo, el director tiene la autoridad de revisión final de dicha apelación.

## DISCIPLINA POR NIVELES

Para establecer una coherencia razonable en las escuelas, se ha desarrollado un Código de Disciplina uniforme. Las definiciones de los términos utilizados se pueden encontrar en el Glosario. De acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, el director o su designado es responsable de la disciplina y determina el nivel del comportamiento y sus consecuencias apropiadas. Las escuelas y los maestros pueden desarrollar reglas individuales y prácticas disciplinarias que complementen el Código pero que no entren en conflicto con él. La intención del JCSD es que el director o su designado de cada escuela tenga un grado razonable de elección para determinar el nivel de conducta de un estudiante y las consecuencias resultantes. Los factores a considerar incluyen, entre otros:

- Gravedad del delito
- Premeditación, impulso o defensa propia
- Edad y/o discapacidad
- Fuerza de la evidencia



- Cooperación/arrepentimiento
- Historial disciplinario

Los comportamientos y sus consecuencias se dividen en cuatro niveles. Cada nivel representa una mala conducta y consecuencias progresivamente más graves. Es posible que participe personal de apoyo escolar y/o agencias de recursos comunitarios. Según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), los estudiantes que han sido identificados como discapacitados educativos y están recibiendo servicios de ESE pueden estar sujetos a pautas disciplinarias alternativas.

#### Disciplina de nivel 1: gestión del comportamiento en toda la escuela

Las infracciones de nivel 1 son actos menores de mala conducta que interfieren con los procedimientos ordenados del aula, funciones escolares, programas extracurriculares, transporte aprobado o el propio proceso de aprendizaje del estudiante. Estas infracciones pueden ser manejadas primero por el maestro u otros miembros del personal involucrados. Si es necesaria una acción adicional debido a una infracción continua u otras inquietudes, el estudiante será remitido al director o su designado para que se tomen las medidas disciplinarias apropiadas. El maestro o administrador/ designado de la escuela, después de revisar la explicación del estudiante, consultar con otras personas involucradas e investigar más (cuando sea necesario), determinará la acción disciplinaria apropiada consistente con este Código e intentará comunicarse con los padres/tutores.

#### Disciplina de nivel 2

Los delitos de nivel 2 son actos intermedios de mala conducta que requieren intervención administrativa, incluidos, entre otros, malas conductas menores repetidas y actos dirigidos contra personas o bienes, pero que no ponen en peligro grave la salud o la seguridad de los demás. Después de revisar la explicación del estudiante, consultar con otras personas involucradas y realizar más investigaciones (cuando sea necesario), el administrador/designado de la escuela determinará la acción disciplinaria apropiada consistente con este Código e intentará comunicarse con los padres/tutores.

#### Disciplina de nivel 3

Las infracciones de nivel 3 son actos graves de mala conducta, que incluyen, entre otros, mala conducta similar repetida; alteraciones graves de la conducta ordenada de la escuela; amenazas a la salud, la seguridad o la propiedad; y otros actos de falta grave. Estas ofensas deben ser reportadas al director/designado y pueden resultar en la expulsión inmediata del estudiante de la escuela o de actividades extracurriculares. El director/designado investigará el comportamiento y determinará la acción disciplinaria apropiada consistente con este código y se comunicará con los padres/tutores.

#### Disciplina de nivel 4

En este nivel se incluyen las faltas más graves. Deben ser reportados inmediatamente al director/designado. Estas violaciones son tan graves que pueden requerir la intervención de administradores del distrito, agencias externas y/o autoridades policiales. El director/designado investigará el comportamiento y determinará la acción disciplinaria apropiada de acuerdo con este código y con los padres de contacto. Estos actos también pueden dar lugar a la imposición de sanciones penales. El director/designado puede recomendar la expulsión de cualquier estudiante que haya cometido una infracción grave de conducta.

Se espera que los estudiantes se comporten apropiadamente en la escuela. El mal comportamiento que viola los derechos de otros, interrumpe la escuela o interfiere con el aprendizaje no es aceptable.

El Plan de Disciplina de las Escuelas del Condado de Jefferson agrupa las infracciones en cuatro niveles: menor, intermedia, mayor y grave. Cada clasificación es seguida por un procedimiento disciplinario que será implementado por el cuerpo docente, el personal y la administración. Las infracciones enumeradas no son todas inclusivas y un estudiante que cometa un acto de mala conducta que no figura en la lista estará, no obstante, sujeto a la autoridad discrecional del director.

El propósito de la Información sobre disciplina en el aula es documentar las acciones disciplinarias tomadas por el maestro del aula cuando un estudiante viola la infracción de nivel 1 de Jefferson High School y las reglas/políticas del aula. En caso de que un estudiante continúe infringiendo las reglas y regulaciones, se escribirá una remisión disciplinaria completa y el estudiante será remitido a un administrador quien emitirá la acción disciplinaria apropiada como se describe en el Plan de Disciplina de las Escuelas del Condado de Jefferson. El maestro mantendrá información disciplinaria sobre todos sus estudiantes. El maestro documentará la infracción de conducta, la fecha y el tipo de acción disciplinaria tomada en cada paso (un solo incidente puede resultar en la documentación de más de una infracción).

1er Paso: Cuando un estudiante no cumple con las reglas, el maestro comenzará a documentar el comportamiento y la intervención utilizada para corregir el comportamiento. Las consecuencias/intervenciones pueden incluir retención de un privilegio, cambio de asiento, tiempo fuera en el salón de otro maestro, etc. El maestro se comunicará con los padres y se enviará el Formulario de intervención de conducta para documentación.

2do Paso: Si la mala conducta continúa, el maestro tomará las medidas necesarias para corregir la conducta de acuerdo con el proceso de PBIS/Intervención. El maestro se comunicará con los padres y la intervención de conducta utilizada se ingresará en el Sistema de información estudiantil para su documentación.

3er paso: Cuando la mala conducta continúa, el maestro completará una remisión disciplinaria y derivará al estudiante a la administración.

Los directores/subdirectores/decanos y/u otros administradores autorizados tienen la autoridad de ajustar el castigo debido a la evaluación de las circunstancias que rodean el caso o incidente. Se hará un esfuerzo de buena fe para contactar a los padres/tutores durante el proceso de derivación. Debido a la privacidad y confidencialidad, los padres/tutores NO pueden ver evidencia en video de comportamiento(s) inapropiado(s).

## PROCEDIMIENTOS DE COMPORTAMIENTO

Se necesita criterio administrativo, particularmente en los grados inferiores K-12, para clasificar las infracciones o conductas en tipos de incidentes. Al hacer estas clasificaciones, DEBEN tenerse en cuenta la edad y el comportamiento apropiado para el desarrollo.

1. En todos los casos de acción disciplinaria,
  - a. el incidente será investigado por el director o su designado,
  - b. se llevará a cabo una conferencia con el estudiante,
  - C. se seguirán los procedimientos del debido proceso,
  - d. y se notificará al padre/tutor.
2. Cuando un estudiante es suspendido o recomendado para expulsión o colocación alternativa, se seguirán los procedimientos para la acción recomendada como se describe en este Código de Conducta Estudiantil. Se mantendrá un informe escrito completo del incidente y las medidas adoptadas.

3. Un estudiante con un Plan IEP/504 no puede ser suspendido por más de diez (10) días escolares acumulativos dentro de un año escolar y debe tener una Audiencia de Determinación de Manifestación.
4. Algunas infracciones pueden resultar en arresto y cargos por violación de la ley como así como una violación de las reglas escolares.
5. Algunas infracciones y consecuencias específicas se detallan en esta sección del Código de Conducta Estudiantil. Se entiende que pueden surgir casos de mala conducta que no estarán detallados en este documento o en el manual de la escuela. Las decisiones sobre las consecuencias en tales casos se tomarán basándose en los detalles de la información recopilada en la investigación del incidente y la gravedad de la mala conducta.

#### Suspensión dentro de la escuela (ISS)

La suspensión dentro de la escuela es una alternativa a la suspensión fuera de la escuela que impide que un estudiante asista a todas o algunas clases por hasta diez (10) días escolares a la vez. Durante el período de una suspensión en la escuela, el estudiante es asignado a un salón de clases alternativo autónomo en un sitio de la Junta Escolar del Condado de Jefferson [FS 1003.01(5)(b)].

#### Condiciones y Procedimientos:

- a. Las escuelas no utilizarán suspensiones internas continuas o múltiples para excluir a un estudiante. con discapacidad de los servicios educativos. Los servicios deben cumplirse como se describe en el Plan de Educación Individual del estudiante o en el Plan de Adaptación 504.
- b. El director o su designado puede asignar a un estudiante a un programa de suspensión dentro de la escuela sobre la base de una remisión disciplinaria después de escuchar la defensa del estudiante y/o la explicación de su conducta y darle al estudiante una explicación de las razones y condiciones de la suspensión en la escuela. suspensión.
- c. A un estudiante que no se presenta para la suspensión dentro de la escuela se le puede asignar una cantidad adicional de suspensión dentro de la escuela o se le puede asignar un nivel más alto de disciplina, que puede incluir una suspensión fuera de la escuela.

#### Reglas y expectativas de la ISS

1. Los estudiantes se presentarán a tiempo y en los días asignados.
2. Los estudiantes deben entregar los dispositivos electrónicos/teléfonos celulares al maestro al ingresar a ISS hasta el final del día.
3. Los estudiantes traerán libros, bolígrafo/lápiz, papel y suficiente trabajo escolar para concentrarse y productivo todo el tiempo. Cualquier estudiante que no traiga el trabajo asignado de su clase puede recibir un día adicional de ISS. Este trabajo deberá ser asignado por el profesor de cada alumno.
4. Cualquier estudiante que no se presente en su día asignado antes del inicio del primer período puede recibir una consecuencia disciplinaria adicional que podría incluir, entre otras, detención durante el almuerzo, ISS u OSS.
5. Los estudiantes no hablarán ni alterarán de otra manera el clima ordenado del entorno.
6. Los estudiantes no estarán fuera de sus asientos asignados. (Absolutamente no se emitirán pases para aulas, baños, etc.). Si un estudiante necesita usar el baño, será acompañado al baño solo durante los primeros 15 minutos de cada período de clase.

7. No se permitirá ninguna forma de dormir en la ISS, esto incluye recostar la cabeza, descansar la cabeza sobre su brazo o mano, o durmiendo. Los estudiantes cumplirán con las reglas anteriores. De no hacerlo, se aplicarán medidas correctivas disciplinarias adicionales.

Los directores/subdirectores/decanos tienen la autoridad de ajustar el castigo debido a la evaluación de las circunstancias que rodean el caso o incidente. Se hará un esfuerzo de buena fe para contactar a los padres/tutores durante el proceso de derivación. La disciplina para los estudiantes con discapacidades se manejará de forma individual. Las decisiones disciplinarias pertenecen al director o su designado para afectar todas las situaciones según lo dispuesto por la ley.

Debido a la privacidad y confidencialidad, los padres/tutores NO pueden ver evidencia en video de comportamiento(s) inapropiado(s) a menos que todos los rostros de los estudiantes que no pertenecen a la familia del espectador estén borrosos o eliminados de otra manera, y el video no se haya presentado como evidencia ante las agencias policiales. .

Nota: Cualquier estudiante que se porte mal o reciba una remisión en ISS cumplirá un día adicional a menos que se determine que OSS es necesario.

#### Suspensión fuera de la escuela (OSS)

El director o la persona administrativa designada tiene derecho a suspender a un estudiante de la escuela por un acto grave de mala conducta. Los estudiantes suspendidos fuera de la escuela están completamente excluidos y se les prohíbe asistir a cualquier escuela del Condado de Jefferson o actividad patrocinada por la escuela, o ingresar a los terrenos de cualquier escuela hasta que se complete el período de expulsión. Se seguirá el siguiente procedimiento para la suspensión de la escuela:

1. Los estudiantes recibirán una notificación oral y escrita de los cargos y una explicación de la evidencia. contra ellos. En una conferencia, los estudiantes tendrán la oportunidad de responder a los cargos y explicar su comportamiento.
2. Si el director o su designado determina que hay motivos suficientes para la suspensión, entonces se informará al estudiante sobre la suspensión de la escuela y la duración. Los estudiantes normalmente serán suspendidos a partir del final del día escolar y permanecerán en ISS por el resto del día o hasta que los padres/tutores los recojan.
3. El director o su designado hará un esfuerzo de buena fe inmediatamente para comunicarse con el padre/tutor por teléfono y también le enviará un aviso por escrito. El aviso indicará la duración de la suspensión y los motivos de la misma.
4. Si se suspende, los estudiantes serán entregados a sus padres/tutores con un plan en caso de faltar a clases. asignaciones.
5. En caso de emergencia, el director puede suspender temporalmente a un estudiante antes de una conferencia cuando la seguridad o la salud de los estudiantes, el personal u otras personas en la escuela puedan verse amenazadas por la presencia continua del estudiante. Cuando sea necesaria una suspensión temporal, el director informará a los padres/tutores por el medio más rápido, es decir, por teléfono, etc. Tan pronto como sea posible según las circunstancias, el director celebrará una conferencia con el estudiante y los padres/tutores. Después de la conferencia, el director puede suspender formalmente al estudiante; sin embargo, en ningún caso las suspensiones temporales y/o formales del director excederán de diez (10) días por la misma infracción.
6. El director o su designado seguirá los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades.

### Suspensión del autobús

El director o su designado tiene derecho a suspender a un estudiante de los privilegios de viajar en autobús por un período de hasta 10 (diez) días. La suspensión a largo plazo de los privilegios del autobús se basará en una mala conducta persistente que altere el orden en el autobús y ponga en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de otros estudiantes que viajan en el autobús, o en un solo incidente de conducta que muestre un desprecio imprudente o intencional por el seguridad del conductor o de otras personas.

1. Si los estudiantes reciben cuatro (4) o más referencias de mala conducta en el autobús dentro de un año escolar, el director puede suspender permanentemente los privilegios de viajar en autobús. El padre/tutor recibirá una notificación por escrito de la recomendación del director.
2. Si los privilegios del autobús se suspenden por períodos más prolongados, el padre/tutor puede apelar al Superintendente solicitando una revisión de la junta. En ese momento, los padres/tutores recibirán un aviso por escrito de la revisión del horario.
3. El director seguirá los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades.

### Expulsión

La expulsión es la pena más severa que la Junta Escolar puede imponer por una violación del Código de Conducta Estudiantil. La expulsión es la eliminación del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública durante un período de tiempo específico, que no exceda el resto del año escolar actual, el siguiente año escolar y cualquier escuela de verano intermedia.

1. Los estudiantes expulsados están completamente excluidos y tienen prohibido asistir a cualquier escuela del condado de Jefferson, asistir a cualquier actividad patrocinada por la escuela o ingresar a los terrenos de cualquier escuela hasta que se complete el período de expulsión.
2. Un director puede recomendar la expulsión de un estudiante que haya asistido previamente al programa alternativo del distrito, haya regresado a su escuela asignada regularmente y cometa otra infracción que de otro modo resultaría en una asignación al programa alternativo del distrito.
3. Las recomendaciones de expulsión se procesarán de acuerdo con los procedimientos adoptados por la Junta Escolar y prescritos por la ley y los reglamentos administrativos del Estado de Florida, para expulsiones de estudiantes.

### Suspensión y Expulsión de Estudiantes con Discapacidades

A los efectos de esta regla, estudiantes con discapacidades significarán aquellos estudiantes evaluados y determinados elegibles para participar en un programa de Aprendizaje de Educación para Estudiantes Excepcionales, excluyendo a los estudiantes superdotados.

Se convocará una reunión de manifestación del Plan de Educación Individual (IEP) antes de que el estudiante discapacitado haya sido suspendido por diez (10) días escolares acumulativos en cualquier año escolar. Si eso no es posible, se llevará a cabo una reunión del IEP en cualquier momento antes del final del décimo día de suspensión. En la reunión del IEP, se debe revisar la idoneidad de la ubicación del estudiante y se deben realizar los cambios apropiados.

El comité del IEP considerará si la mala conducta del estudiante es una manifestación de su discapacidad.

Si la suspensión del autobús escolar resulta en que un estudiante no asista a la escuela, los días también se considerarán para propósitos del IEP como una suspensión de la escuela.

La expulsión de un estudiante identificado con una discapacidad constituye un cambio de colocación, no una exclusión de los servicios educativos, y solo ocurrirá cuando no exista relación entre la mala conducta y la condición de discapacidad. Por esta razón, además de los que se aplican a los estudiantes con discapacidad, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Los casos en los que los estudiantes con una discapacidad participan en comportamientos que, en circunstancias normales, podrían justificar la expulsión serán los descritos en el Código de Conducta Estudiantil del distrito;
2. El Equipo del IEP se reunirá para determinar si la mala conducta del estudiante tiene relación con la discapacidad:
  - a. Si la mala conducta no se debe a la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera que un estudiante sin discapacidad, pero el estudiante debe continuar recibiendo servicios educativos durante la expulsión.
  - b. Si el mal comportamiento se debe a la discapacidad del estudiante y no involucró armas, drogas o lesiones corporales graves al estudiante u otras personas, la escuela puede devolver al estudiante a su ubicación actual o puede optar por cambiar la ubicación del niño usando el IEP. cambios regulares de procedimientos de colocación del equipo.
  - c. Si el mal comportamiento se debe a la discapacidad del estudiante e involucra armas, drogas o lesiones corporales graves, el equipo del IEP puede determinar que se justifica una colocación provisional en un entorno educativo alternativo y remitirá al estudiante al Comité de Colocación Alternativa.
  - d. Si el mal comportamiento se debe a la discapacidad del estudiante y al equipo del IEP o al director determina que el estudiante puede ser peligroso para sí mismo o para otros, el personal de la escuela recomendará una ubicación alternativa provisional a un oficial de audiencias, el Director de Servicios Estudiantiles, quien toma la decisión de ubicación. Esta audiencia se llevará a cabo a través de una audiencia del Comité de Colocación Alternativa.
3. Las políticas y procedimientos aprobados para realizar reuniones y brindar garantías procesales a los padres y tutores de estudiantes con discapacidades se aplicarán a las disposiciones de dotación de personal y cambio de ubicación de acuerdo con SBER 6A-6.331.

Los padres o tutores del estudiante discapacitado serán informados sobre estas políticas y procedimientos mediante notificación en el Código de Conducta Estudiantil del distrito, Notificación de Garantías Procesales para Padres de Estudiantes con Discapacidades y mediante notificación informada de cualquier cambio de ubicación que resulte de esta política.

Estatutos de Florida 1003.01(3)(6)(5)(a); 1003.02(1)(c)(1); 1006.09 SBER 6A-1.0956; 6A-6.0331

#### Asignación a la escuela alternativa del condado de Jefferson

La Escuela Alternativa del Condado de Jefferson es un entorno educativo alternativo.

1. Los estudiantes son elegibles para el programa bajo cualquiera de los siguientes criterios:
  - a. Los estudiantes tienen un historial de comportamiento disruptivo en la escuela.
  - b. Los estudiantes han sido remitidos a la oficina por razones disciplinarias importantes por las cuales los estudiantes han recibido al menos dos suspensiones fuera de la escuela. Los registros disciplinarios de los estudiantes de los tres (3) semestres más recientes se considerarán para fines de elegibilidad. Se pueden considerar los registros de los estudiantes en otros distritos escolares.
  - c. Los estudiantes han cometido una infracción que justificaría la expulsión de la escuela. de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil.
2. Los estudiantes que regresan de una detención o de un programa de internamiento dictado por un tribunal han sido evaluados por el personal del Distrito. Los estudiantes no serán asignados automáticamente a la escuela alternativa del condado de Jefferson

3. Tras la recomendación del director para la reasignación al distrito escolar alternativo del condado de Jefferson, el personal revisará todos los registros pertinentes de los estudiantes. Si se determina que los estudiantes son elegibles, serán reasignados a partir de una fecha específica y los padres/tutores de los estudiantes serán notificados por escrito sobre la reasignación.
4. Los padres/tutores de los estudiantes pueden solicitar una audiencia ante la audiencia designada por la Junta. agente en la reasignación. Una solicitud de audiencia debe recibirse por escrito en la oficina del Superintendente dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción por parte del padre/tutor del estudiante de la notificación de reasignación. Las asignaciones de estudiantes a la Escuela Alternativa del Condado de Jefferson entrarán en vigencia en la fecha especificada, que puede ser antes de la fecha de la audiencia.
5. El director o su designado seguirá los procedimientos disciplinarios para los estudiantes con discapacidades de acuerdo con este Código de Conducta Estudiantil y según lo dispuesto por la ley. En lugar de suspensión y/o expulsión, el equipo del IEP puede recomendar un entorno educativo alternativo provisional (IAES). Los padres/tutores recibirán una notificación por escrito de la recomendación del equipo del IEP para un cambio en la educación pública gratuita y apropiada (FAPE) del estudiante. Se notificará al personal del distrito sobre la recomendación del equipo del IEP. Para obtener información adicional, consulte "Disciplina para estudiantes con discapacidades".
6. Las asignaciones a la Escuela Alternativa del Condado de Jefferson se determinan individualmente y pueden extenderse hasta un año completo. Las transferencias de la Escuela Alternativa del Condado de Jefferson normalmente solo ocurrirán al final de un período de calificaciones de nueve semanas o al final del año escolar extendido.
7. Según los procedimientos de colocación alternativa de JCSB, cuando el estudiante haya demostrado comportamiento aceptable, asistencia y progreso académico mientras esté en la Escuela Acelerada, el administrador notificará a la escuela receptora. Como condición para regresar a la escuela receptora, es posible que se le solicite al estudiante celebrar un contrato de desempeño y recibir apoyo adicional para brindarle la mejor oportunidad de éxito en el futuro.
8. Se puede asignar a un estudiante a una ubicación alternativa si se le acusa de una estadía dentro o fuera del campus. delito.
9. Tras la asignación/colocación en un entorno educativo alternativo para medidas disciplinarias. acción, al estudiante no se le permitirá participar o asistir a ninguna actividad (todos los eventos deportivos, programas escolares, etc.) en ningún campus escolar del distrito.

[Apéndice A: Definición de infracciones](#)

[Apéndice B: Matriz de disciplina](#)

[Apéndice C: Matriz de disciplina en el autobús escolar](#)

[Apéndice D: Cuadrícula de disciplina tecnológica](#)

## DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

Cuando un estudiante ha cometido una infracción, la mala conducta se clasificará según la definición que mejor la describa. La consecuencia a imponer se determina luego haciendo referencia a la "Matriz de Disciplina".

- Riña - Dos o más personas que voluntariamente o por acuerdo se involucran en cualquier pelea o usan cualquier golpe o violencia entre sí de manera enojada o pendenciera en cualquier lugar público para perturbar a otros. (Estatuto de Florida 870.01)
- Agresión agravada (SESIR): una agresión en la que el atacante intencionalmente o con conocimiento causa lesiones más graves, como: daño corporal, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o cuando el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada.
- Agresión agravada contra un miembro del personal, voluntario o agente del orden público (SESIR) - (física ataque/daño) Una agresión en la que el atacante intencionalmente o con conocimiento causa daño corporal, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o cuando el atacante sabía o debería haber sabido que la víctima estaba embarazada.
- Alcohol (posesión, uso o venta) (SESIR) - Posesión, venta, compra o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de consumir, admite haber consumido o se descubre que ha consumido en el curso de una investigación.  
Los incidentes con alcohol no pueden estar relacionados con las drogas.
- Incendio Incendiario (SESIR) - Dañar o causar daño intencionalmente, mediante incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, esté ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no sean intencionales y que sean causados por accidente deben reportarse como incendios provocados [consulte "Incendio (iniciar un incendio en el campus)].
- Asalto a un miembro del personal, voluntario o oficial de recursos escolares: una amenaza intencional e ilegal de palabra o acto para ejercer violencia contra un empleado de la escuela, junto con una capacidad aparente para hacerlo, y que crea un temor bien fundado de que la violencia se trata de tomar lugar. El acoso y la agresión (simple) a un miembro del personal, voluntario o oficial de recursos escolares entran dentro de esta definición.
- Agresión, Simple: Tocar o golpear real e intencionalmente a otra persona contra su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a un individuo. El individuo no se defiende. La lesión causada no requiere atención médica. Incluye levantar/expulsar intencionalmente fluidos corporales sobre una persona o superficie con el fin de contaminarlos o percibirlos.
- Intimidación (SESIR): infligir sistemática y crónicamente daño físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados que sea lo suficientemente grave o generalizado como para crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o interferir injustificadamente con el desempeño o participación escolar del individuo. El acoso incluye casos de acoso cibernético. Se debe realizar una investigación de intimidación y dar como resultado una justificación de la intimidación para que un comportamiento se clasifique como intimidación. Consulte la sección "Prohibición de intimidación, acoso y novatadas" para obtener más información.
- Robo (SESIR): entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito en el mismo.
- Violación de las reglas/procedimientos del autobús: participar en conductas o comportamientos que interfieren con el transporte ordenado, seguro y oportuno de los estudiantes.
- Violación de teléfonos celulares: no seguir las políticas y procedimientos escolares con respecto al uso de teléfonos celulares. Estas políticas/procedimientos se describirán en el manual del estudiante de la escuela.
- Hacer trampa, mayor: la distribución o el uso inapropiado y deliberado de información, notas, materiales o trabajo de otra persona, utilizados como propios, al completar una prueba estandarizada, punto de referencia o examen de diagnóstico.
- Hacer trampa, menor: la distribución o el uso inapropiado y deliberado de información, notas, materiales o trabajo de otra persona, utilizada como propia, al realizar un examen, prueba o tarea académica.
- Interrupción del aula, menor: cometer cualquier acto que interrumpa el ambiente de aprendizaje del aula.
- Interrupción en el aula, mayor: comportamiento disruptivo que requiere la intervención del SRO, causa un problema de seguridad o fuerza la evacuación de un aula.
- Dispositivo destructivo (tolerancia cero) : cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba casera o dispositivo similar.



## DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

que contiene un gas explosivo, incendiario o venenoso e incluye cualquier recipiente frangible lleno de un gas explosivo, incendiario, explosivo o gas en expansión, que esté diseñado o construido para explotar con dicho relleno y que sea capaz de causar daños corporales o daños a la propiedad. . Esto incluye:

- o Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo y a partir de las cuales se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo; cualquier dispositivo declarado dispositivo destructivo por la Oficina de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego;
  - o Cualquier tipo de arma que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de cualquier explosivo y que tenga un cañón con un diámetro interior de media pulgada o más de diámetro; y
  - o Municiones para dichos dispositivos destructivos, pero sin incluir casquillos de escopeta ni cualquier otra munición diseñado para su uso en un arma de fuego que no sea un dispositivo destructivo.
- Falta de respeto: el uso de palabras o actos que degradan, degradan, antagonizan o humillan a una persona o grupo de personas. personas.
  - Interrupción en el campus (mayor) (SESIR) - (Estatutos de Florida 871.01; 877.13) (interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar) Comportamiento disruptivo que representa una amenaza grave para la ambiente de aprendizaje, salud, seguridad o bienestar de otros. Ejemplos de perturbaciones importantes incluyen amenazas de bomba, incitación a disturbios o inicio de una falsa alarma de incendio. (No utilice este código para estudiantes que desafíen la autoridad, desobedezcan o muestren falta de respeto a los demás, utilicen lenguaje o gestos inapropiados o interrumpan el aula).
  - Interrupción en el campus (menor): cualquier acto que interrumpa la conducta ordenada de cualquier función o evento escolar sin la intervención de las autoridades y/o no califique para Interrupción en el campus (mayor). Esta es una interrupción en todo el campus o en un evento, no una interrupción en el salón de clases.
  - Violación del Código de Vestimenta - Incumplimiento de la política del código de vestimenta establecida. (Consulte la sección "Código de vestimenta" para información adicional sobre la política del código de vestimenta).
  - Venta/Distribución de Drogas (SESIR) : la fabricación, cultivo, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.
  - Uso/Poseción de Drogas (SESIR): el uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de consumir, admite haber consumido o se descubre que ha consumido en el curso de una investigación.
  - Posesión/Venta de Parafernalia de Drogas (SESIR) - Consulte la definición de "Otro Mayor".
  - Artículos/Sustancias Explosivas (tolerancia cero) - Cualquier compuesto o mezcla química que tenga la propiedad de que ceden fácilmente a la combustión u oxidación tras la aplicación de calor, llama o choque, incluidos, entre otros, dinamita, nitroglicerina, trinitrotolueno o nitrato de amonio cuando se combinan con otros ingredientes para formar una mezcla explosiva, detonadores y detonadores; pero sin incluir: casquillos de escopeta, cartuchos o municiones para armas de fuego; fuegos artificiales tal como se definen en el artículo 791.01; pólvora propulsora sin humo o cebadores para municiones de armas pequeñas, si se poseen, se compran, se venden, se transportan o se utilizan de conformidad con s. 552.241; pólvora negra en cantidades que no excedan la autorizada por el capítulo 552, o por cualquier regla adoptada en virtud del mismo por el Departamento de Servicios Financieros, cuando se use o esté destinado a ser usado para la fabricación de municiones deportivas y de tiro o para uso en avcarga. armas de pedernal o de percusión.
  - Extorsión: el uso de amenazas o intimidación para obtener algo de valor de otra persona, incluidos, entre otros limitado a dinero.
  - No informar sobre armas de tolerancia cero: conocer armas o amenazas de violencia por parte de los estudiantes y no informar a la administración de la escuela.
  - Acusación falsa: una declaración falsa, ya sea oral o escrita, que se sabe que es falsa y se comunica intencional y maliciosamente y cuando se comunica daña o pone en peligro la reputación o credibilidad personal o profesional de un maestro, administrador o cualquier otro miembro del personal.
  - Informe falso (bomba/dispositivo explosivo) (tolerancia cero) : es ilegal que cualquier persona haga un informe falso, con la intención de engañar, inducir a error o de otra manera desinformar a cualquier persona, sobre la colocación o colocación de cualquier bomba,

## DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

- dinamita, otros explosivos mortales o armas de destrucción masiva según se define en el art. 790.166, o sobre el uso de armas de fuego de manera violenta contra una persona o personas.
- Peleas, altercado mayor (SESIR): cuando dos o más personas participan mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere intervención física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica. Las peleas de nivel inferior, incluidos los empujones, los empujones o los altercados que terminan con una orden verbal, no se clasifican como peleas, altercado mayor (consulte "Pelea" o "Payasadas" para interacciones que no cumplen con esta definición).
  - Incendio (Iniciar un incendio en el campus): iniciar un incendio en el campus o propiedad del distrito escolar sin la intención de causando daño.
  - Arma de fuego (tolerancia cero): cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que sea, esté diseñada o pueda ser fácilmente convertido para expulsar un proyectil por acción de un explosivo; el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; cualquier dispositivo destructivo; o cualquier ametralladora. El término arma de fuego no incluye un arma de fuego antigua a menos que el arma de fuego antigua se utilice para cometer un delito.
  - Apuestas: cualquier participación en juegos o actividades de azar por dinero o artículos de valor. Si el juego es de carácter ilegal, se clasifica como "Otros Mayores". Ver definición.
  - Actividad relacionada con pandillas y sociedades secretas: participar en cualquier acto verbal, escrito o físico que esté asociado con convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla o participar en rituales o comportamientos identificados como pandillas.
  - Acoso (SESIR) - (comportamientos insultantes) Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física que coloque a un estudiante o empleado de la escuela en un temor razonable de daño a su persona o daño a su persona o daño a su propiedad; tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluido cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que cause angustia emocional sustancial en dicha persona y no tiene ningún propósito legítimo. Consulte "Prohibición de intimidación, acoso y novatadas" y "Procedimientos de quejas (estudiantes) Discriminación y acoso ilegal" para obtener más información.
  - Novatadas (SESIR): cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud física o mental o la seguridad de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 con fines de iniciación, admisión o afiliación a cualquier organización sancionada por la escuela. Las novatadas incluyen, entre otras: (a) presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, palizas, marcas o exposición a los elementos. Consulte la sección "Prohibición de intimidación, acoso y novatadas" para obtener más información.
  - Homicidio (SESIR) - (asesinato, homicidio involuntario) El asesinato injustificado de un ser humano por otro.
  - Payasadas: Participar en comportamiento ruidoso y brusco que interfiere con el orden seguro o intencionado de una escuela.
  - Incitar a la violencia: el acto de una o más personas que conspiran, provocan o promueven la creación de un ambiente hostil. ambiente escolar que genera una perturbación en la escuela o en un miembro individual de la comunidad escolar.
  - Comportamiento Inapropiado, Menor - Cualquier acto que no se ajuste a estándares razonables de comportamiento socialmente aceptable; de los cuales no se alinea específicamente con ningún otro incidente en el Código de Conducta Estudiantil.
  - Comportamiento inapropiado, grave: cualquier acto que no se ajuste a estándares razonables de conducta socialmente aceptable. comportamiento; de los cuales no se alinea específicamente con ningún otro incidente en el Código de Conducta Estudiantil. Comportamiento que requiere intervención de SRO y/o causa un problema de seguridad en el campus.
  - Insubordinación: la negativa deliberada o el incumplimiento de una dirección u orden de un miembro del personal de la escuela, conductor del autobús o cualquier otro adulto con autoridad.
  - Secuestro (SESIR) - (secuestro de un individuo) Por la fuerza, o mediante amenaza, confinamiento, secuestro o encarcelamiento. otra persona contra su voluntad y sin autoridad legal.
  - Hurto/Robo de \$750 o más (SESIR) - (quitar propiedad de una persona, edificio o vehículo) El tomar, transportar, llevarse u ocultar sin autorización la propiedad de otra persona, incluidos vehículos de motor, sin amenaza, violencia o daño corporal.
  - Hurto/Robo Otro (menos de \$750): (quitar propiedad de una persona, edificio o vehículo) Tomar, transportar, llevarse, llevarse u ocultar sin autorización la propiedad de otra persona, incluidos vehículos motorizados, sin

## DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

- amenaza, violencia o daño corporal.
- Pérdida de privilegios : la pérdida de privilegios puede incluir la pérdida de la capacidad de participar en actividades escolares. (antes o después de la escuela), pérdida del uso de los recursos escolares (incluidos los dispositivos electrónicos) y pérdida de los privilegios de conducir. Los privilegios perdidos los determina el director de la escuela y pueden incluir privilegios no especificados anteriormente.
  - Mal uso/posesión de medicamentos: posesión de medicamentos (recetados o sin receta) en los terrenos escolares.
  - Venta/distribución de medicamentos: dar o vender medicamentos permitidos, como medicamentos recetados y/o de venta libre (incluidos Epi-Pens, inhaladores para el asma, ibuprofeno, aspirina y enzimas pancreáticas) con o sin autorización firmada a otros estudiantes. Esto incluye intento de venta.
  - Delito grave fuera del campus: delitos graves formalmente acusados que se demuestra que tienen un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela.
  - Desafío abierto: el desafío abierto o flagrante de la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto en autoridad.
  - Otros incidentes graves (SESIR): (incidentes graves que no se ajustan a las otras definiciones) Cualquier incidente grave y perjudicial que resulte en la necesidad de una consulta con las autoridades no clasificados previamente. Esto incluye cualquier droga o arma que se encuentre desatendida y no vinculada a ningún individuo; Dichos incidentes deben codificarse con el elemento relacionado apropiado (como relacionado con drogas o armas) y la participación en el incidente debe reportarse como desconocida. Ejemplos: estudiante que produce o usa conscientemente dinero falso, participa en actividades de juego, posee pornografía infantil, posee parafernalia de drogas, o el estudiante no da su consentimiento para una revisión.
  - Ataque físico (SESIR): el ataque físico se refiere a golpear real e intencionalmente a otra persona contra su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a un individuo. Este ataque no cumple con los criterios de "Agresión Agravada" o "Agresión Simple"
  - Posesión de una sustancia no autorizada: el estudiante está en posesión de una sustancia que no es recetada ni un medicamento de venta libre. Esta sustancia no está especificada en ninguna otra categoría y su posesión puede dar lugar a cargos por delitos menores o graves por parte de las autoridades (ejemplo: aceite de CBD, K2).
  - Lenguaje/materiales profanos, obscenos o inapropiados hacia el personal: un estudiante usa agresivamente lenguaje inapropiado/profano hacia un miembro del personal, voluntario o oficial de recursos escolares (ejemplo: eres un blanco-blanco-blanco).
  - Lenguaje/materiales profanos/profanos, obscenos o inapropiados: el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, gestos, objetos o imágenes que se consideran ofensivos, subversivos o socialmente inaceptables. Los materiales no son de naturaleza ilegal.
  - Muestras públicas de afecto: participar en muestras íntimas de afecto que no son adecuadas para un entorno educativo (ejemplo: abrazos y besos que duran más de tres segundos).
  - Negarse a completar el trabajo de clase y/o participar en clase - A pesar de la dirección y/o intervención del Maestro, un estudiante se niega a completar el trabajo de clase. El estudiante no causa interrupción de clase. Las referencias a las aulas que indiquen el contacto de los padres deben documentarse antes de presentar una referencia a la oficina y/o intervención administrativa.
  - Robo (SESIR) - (usar la fuerza para quitarle algo a otro) Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que es propiedad de otra persona u organización, bajo circunstancias de confrontación de fuerza, o amenaza de fuerza o violencia, y/o atemorizando a la víctima.
  - SESIR (Informe de incidentes de seguridad ambiental escolar): un informe de incidentes que debe notificarse directamente a el estado.
  - Aerosol químico de autodefensa: un dispositivo que se porta únicamente con fines de autodefensa legal y que es de tamaño compacto, diseñado para ser llevado encima o alrededor de la persona y no contiene más de dos onzas de sustancia química.
  - Sexting: envío de materiales sexualmente explícitos a través de teléfonos móviles.
  - Agresión sexual (SESIR): un incidente que incluye amenaza de violación, manoseos, libertades indecentes o abuso infantil. acoso. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.
  - Agresión sexual (violación) (SESIR) - (intento o real) Penetración oral, anal o vaginal forzada o intentada mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otro por cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.

## DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

- **Acoso sexual (SESIR):** (comportamiento sexual no deseado) Comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado con connotaciones sexuales por parte de un adulto o estudiante que es lo suficientemente severo o generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación o interferir injustificadamente con el desempeño o participación escolar del individuo, como se define en la Regla 6A-19.008, FAC
- **Mala conducta sexual:** participar en actividades sexuales, incluidos tocar y acariciar. Esta mala conducta no se alinea con las definiciones de “agresión sexual”, “agresión sexual”, “acoso sexual” o “delitos sexuales, otros”.
- **Delitos Sexuales, Otros (SESIR) - Otro contacto sexual,** incluyendo relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza.  
Incluye someter a un individuo a gestos sexuales lascivos, actividad sexual o exponer partes privadas del cuerpo de manera lasciva.  
manera.
- **Saltarse la clase/fuera del área:** no presentarse o abandonar una clase, actividad o área asignada sin recibir aprobación previa adecuada y/o seguir los procedimientos establecidos para darse de baja de una clase.
- **Faltar a la escuela o salir del campus sin permiso:** un estudiante no se presenta a la escuela o sale del campus sin recibir la aprobación previa adecuada y/o seguir los procedimientos establecidos para salir de la escuela.
- **Conflicto estudiantil:** cualquier desacuerdo no violento entre estudiantes que no se ajuste a la definición de “intimidación” o “acoso”. Incluye conflictos dentro o fuera del campus, incluido el conflicto a través de la tecnología.
- **Tardanzas excesivas:** llegar tarde a la escuela oa una clase interrumpiendo continuamente el día escolar. Tres o más  
Las tardanzas en un trimestre se consideran excesivas.
- **Gas lacrimógeno, pistola o arma o dispositivo químico (tolerancia cero) :** cualquier arma de tal naturaleza, excepto un dispositivo.  
conocido como spray químico de autodefensa.
- **Tecnología – Uso Inapropiado (Legal) - Lo inapropiado;** sin embargo, el uso legal de la tecnología, que incluye, entre otros, navegar a sitios web no autorizados, cargar archivos personales en la computadora o en Google Drive, dañar la tecnología del distrito intencionalmente y usar la tecnología del distrito por razones no autorizadas.
- **Tecnología – Uso ilegal:** el uso inapropiado de la tecnología, que incluye, entre otros, modificar o  
destruir archivos sin permiso, copiar software ilegalmente, ver pornografía e ingresar, distribuir o imprimir archivos no autorizados. Se debe utilizar Otra especialidad si el estudiante ingresa a cuentas o redes restringidas y/o modifica o destruye cuentas del distrito (ejemplo: pirateo en el sistema y calificaciones modificadas).
- **Amenaza (dispositivo destructivo) (tolerancia cero) (SESIR):** es ilegal que cualquier persona amenace con arrojar, proyectar, colocar o descargar cualquier dispositivo destructivo con la intención de causar daño corporal a cualquier persona o con la intención de causar daño a cualquier propiedad de cualquier persona.
- **Amenaza/Intimidación Mayor (SESIR) - (infundir miedo en otros)** Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima sintió que podría haber ocurrido daño físico basándose en la comunicación verbal o no verbal del delincuente. . Esto incluye amenazas no verbales y amenazas verbales de daño físico que se realizan en persona, electrónicamente o por otros medios. Para que un incidente se clasifique como amenaza/intimidación grave, deben cumplirse los siguientes tres elementos: 1) intención: la intención de que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; 2) miedo: temor o aprensión razonable por parte de la persona objeto de la amenaza de que la amenaza pueda llevarse a cabo; y 3) capacidad: la capacidad del delincuente para llevar a cabo la amenaza directamente o mediante un arma u otro instrumento que pueda obtenerse fácilmente. Los ejemplos incluyen, entre otros: un estudiante u otra persona que sigue a otra persona de manera voluntaria y repetida o la acecha con la intención de hacer que la persona tema por su seguridad; Estudiante u otra persona que intencional y repetidamente usa correos electrónicos o mensajes de texto para hacer que otra persona tema por su seguridad o causar angustia emocional sustancial (acoso cibernético).
- **Amenaza/Intimidación Menor:** una amenaza intencional e ilegal mediante palabra o acto para ejercer violencia contra una persona a través de comunicación verbal/no verbal que no cumple con la definición de Amenaza/Intimidación Mayor.
- **Parafernalia de tabaco/nicotina:** la posesión de parafernalia que puede utilizarse para consumir productos de tabaco/nicotina. Los ejemplos incluyen cerillas y encendedores.
- **Uso, venta y distribución de tabaco/nicotina (SESIR):** la posesión, uso, distribución o venta de tabaco o  
productos de nicotina en terrenos escolares, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por parte de cualquier persona menor de 21 años. Los incidentes relacionados con el tabaco no pueden estar relacionados con las drogas.
- **Invasión (SESIR):** entrar o permanecer en los terrenos escolares, el transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela.

## DEFINICIÓN DE INFRACCIONES

- (dentro o fuera del campus), sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para ingresar.
- **Bajo la influencia de una sustancia desconocida:** un estudiante está bajo la influencia de una sustancia desconocida y/o no autorizada.
  - **Acoso sin fundamento (SESIR) :** después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de acoso denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para fundamentar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso que se enumera en el Ley Jeffrey Johnston Stand Up for all Students (sección 1006.147, FS).
  - **Acoso sin fundamento (SESIR) :** después de una investigación completa y un seguimiento de un incidente de acoso denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para fundamentar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de acoso que figura en la Ley Jeffrey. Ley Johnston Stand Up for all Students (sección 1006.147, FS).
  - **Vandalismo (más de \$1000) (SESIR) - (destrucción, daño o desfiguración de la escuela o propiedad personal) El** destrucción, daño o alteración intencional de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene la custodia o el control de la misma.
  - **Vandalismo (menos de \$1000) - (destrucción, daño o desfiguración de propiedad personal o escolar) La** destrucción, daño o desfiguración intencional de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene la custodia o el control de la misma.
  - **Victimización :** cometer ciertos delitos graves contra un estudiante en la misma escuela puede resultar en que el perpetrador sea asignado a una nueva escuela y/o a un transporte diferente. Los delitos graves que califican son homicidio, asalto, agresión, negligencia culpable, secuestro, encarcelamiento falso, atraer o seducir a un niño, delitos de custodia, agresión sexual, lascivia, exhibición indecente, abuso infantil, robo por arrebatado repentino, robo de automóvil y robo en el hogar. robo de invasión.
  - **Grabación de video/audio:** la grabación de estudiantes, personal o actividades del campus sin el permiso expreso de la administración escolar.
  - **Armas (otras) - Uso/Posesión/Transmisión de un arma no clasificada como arma de tolerancia cero. Armas** (otros) incluye:
    - o Posesión de una pistola de juguete.
    - o Juguetes que parezcan armas, cuando se usan de manera amenazante.
    - o Cuchillos: posesión de cuchillos de mesa de hoja roma y navajas de bolsillo comunes que no se poseen con intención de causar daño. Una navaja de bolsillo común se define como una navaja plegable con una hoja que no mide más de tres (3) pulgadas.
    - o Cadenas, incluida cualquier cadena que no se utilice para el fin para el que normalmente estaba destinada y que sea capaz de dañar a un individuo.
    - o Tubería: cualquier longitud de metal u otra sustancia dura que no se utilice para el propósito para el que fue normalmente previsto.
    - o Hojas de afeitar de cualquier tipo o instrumentos similares con filo cortante.
    - o Picahielos y otros instrumentos puntiagudos que no se posean con la intención de infligir daño.
    - o Nunchakus, estrellas chinas no poseídas con intención de causar daño.
    - o Spray químico de autodefensa/spray de pimienta: un dispositivo tipo maza con capacidad para contener dos (2) onzas o menos del químico.
    - o Municiones (no asociadas con ni para uso con un dispositivo destructivo) y cualquier componente de las mismas, incluidos, entre otros, balas, casquillos de escopeta, casquillos de bala, cargadores o cargadores.
    - o Tirachinas: un dispositivo portátil y accionado manualmente que consta de un marco con correas de goma adjuntas, que se utiliza para disparar objetos.
    - o Posesión de una pistola de aire comprimido.
  - **Posesión de armas (tolerancia cero) (SESIR):** posesión de un arma de fuego o cualquier instrumento u objeto según lo definido por la Sección 790.001, FS o el código de conducta del distrito que puede infligir daño grave a otra persona o que puede causarle un temor razonable. o daño grave. Los ejemplos incluyen: Posesión de un arma de fuego o cuchillo con o sin intención de usar el arma; Estudiante u otra persona que empuña un cuchillo, navaja u otro instrumento afilado o puntiagudo como arma.

APÉNDICE B

## MATRIZ DE DISCIPLINA

La Matriz de Disciplina establece las pautas para evaluar las consecuencias por violaciones de las políticas de la Junta Escolar. Los directores de escuela, o su designado, tienen la discreción de desviarse de estas pautas al evaluar una consecuencia apropiada distinta a la indicada en la Matriz si determina, a su exclusivo criterio, que existen circunstancias atenuantes o agravantes.

Se pueden implementar contratos de disciplina para promover un comportamiento positivo. Se pueden ofrecer opciones alternativas a la suspensión por una primera infracción. Estas alternativas a las opciones de suspensión incluyen, entre otras: Programa de educación sobre el tabaco para jóvenes en línea de Florida, terapia después de la escuela, tribunal para adolescentes y servicio comunitario. Además de las consecuencias presentadas en la matriz, el director de cada edificio puede hacer recomendaciones de colocación alternativa si un estudiante tiene un número excesivo de infracciones disciplinarias y/o si el estudiante plantea un problema de seguridad.

## APÉNDICE B

## MATRIZ DE DISCIPLINA

Ofensas de Nivel 1	
Mal comportamiento en el patio de recreo/cafetería	Mal uso de materiales
Aprendizaje continuamente disruptivo	Negarse a completar el trabajo
Payasadas leves	Violación del código de vestimenta
Uso de lenguaje profano u obsceno.	Falta de respeto (es decir, poner los ojos en blanco)
Burlas/insultos	No mantener las manos y los pies quietos
No seguir expectativas/procedimientos	Argumentos/desacuerdos leves entre estudiantes
Uso inapropiado del teléfono celular	Mentir/hacer trampa en el examen
Ofensas de nivel 2	
Lenguaje/gestos/insultos inapropiados	Ubicación equivocada (primera infracción)
Riesgo menor para la seguridad (empujones, golpes, patadas, payasadas, lanzamiento de objetos, etc.)	Falta de respeto/desprecio por la autoridad (puede incluir el incumplimiento de las expectativas de ISS)
Desafío/Insubordinación/Conducta desordenada	Uso inadecuado de dispositivos electrónicos
Incumplimiento persistente	Robar (infractores por primera vez)
Daño a la propiedad	Altercado/amenaza o intimidación verbal intensificada (menor)
Ofensas de Nivel 3	
Intimidación, amenazas, acoso a otros estudiantes/bullying	Actos de violencia/peleas/exceso físico Agresión
Conducta sexual inapropiada: también incluye proposiciones, contacto o tocamientos inapropiados, compartir materiales pornográficos, exposición inapropiada de partes del cuerpo y sexting.	Salir del campus sin permiso/Salir de la clase sin permiso (múltiples infracciones)
Robo o cómplice de hurto (menos de \$300)	Violaciones graves de las normas de seguridad (alarma contra incendios, 911, etc.)
Exhibición abierta de actividad relacionada con pandillas.	Falta de respeto/mala conducta grave hacia el personal
Dañar intencionalmente la propiedad/vandalismo	Posesión de una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 ½ pulgadas
Posesión de tabaco, fósforos, encendedores, productos electrónicos para fumar o alcohol.	Hacer declaraciones falsas intencionalmente
Acto imprudente que causa daño	Incitar/Instigar una pelea/Grabar en vídeo una pelea
Delitos de Nivel 4 (SESIR)	
Agresión Física Hacia Maestros/Personal	Agresión (uno o más estudiantes atacan físicamente a otro estudiante)
Intimidación, amenazas y acoso al personal de la escuela.	Acoso sexual
Venta o distribución de drogas o sustancias controladas.	Insultos raciales
Acoso	Contacto sexual, incluido el coito, sin fuerza ni amenaza de fuerza.
Posesión de armas o armas de fuego, imitaciones, imitaciones u objetos peligrosos que puedan usarse para causar daño corporal (todos los cuchillos de más de 2 ½ pulgadas)	Hacer amenazas que interrumpan el día escolar (es decir, amenazas de bomba)

APÉNDICE B

## MATRIZ DE DISCIPLINA

Posesión o descarga de artefacto explosivo.	Posesión, uso o bajo la influencia de sustancias ilegales.
Robo o cómplice de robo, compra y/o venta de propiedad robada (más de \$300)	Interrupción importante en el campus que provoca que un gran número de personas se reúnan y se comporten de manera violenta o incontrolable.

Los directores/subdirectores/decanos u otra persona designada tienen la autoridad de ajustar el castigo debido a la evaluación de las circunstancias que rodean el caso o incidente. Se hará un esfuerzo de buena fe para contactar a los padres/tutores durante el proceso de derivación. La disciplina para los estudiantes con discapacidades se manejará de forma individual. Las decisiones disciplinarias pertenecen al director o su designado para afectar todas las situaciones según lo dispuesto por la ley.

Debido a la privacidad y confidencialidad, los padres/tutores NO pueden ver evidencia en video de comportamiento(s) inapropiado(s).



## Ofensas de Nivel 1

Las infracciones de nivel I son actos menores de mala conducta que interfieren con los procedimientos ordenados del aula, funciones escolares, programas extracurriculares, transporte aprobado o el propio proceso de aprendizaje del estudiante. Se intenta dentro del aula resolver las infracciones de Nivel 1 primero por parte del maestro u otros miembros del personal involucrados. Si es necesaria una acción adicional debido a una infracción continua u otras inquietudes, el estudiante será remitido al director o su designado para que se tomen las medidas disciplinarias apropiadas. El maestro o administrador/designado de la escuela, después de revisar la explicación del estudiante, consultar con otras personas involucradas y realizar más investigaciones (cuando sea necesario). El director/designado investigará el comportamiento y determinará la acción disciplinaria apropiada consistente con este código y se comunicará con los padres/tutores.

Ofensa 1	Ofensa 2	Ofensa 3	Ofensa(s) 4-5
<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: El administrador o su designado se reúne con el maestro y el estudiante y notifica a los padres.</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Servicio comunitario/escuela Embellecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado en el recreo (primaria)</li> <li>• Hoja de reflexión o Disculpa dibujada/escrita</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: El administrador o su designado se reúne con el maestro y el estudiante y notifica a los padres.</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Servicio comunitario/escuela Embellecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado en el recreo (primaria)</li> <li>• Hoja de reflexión o Disculpa dibujada/escrita</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: el administrador o su designado programa una conferencia con el maestro, los padres y el estudiante.</p> <p>Notificar al Coordinador del MTSS para iniciar el proceso de intervención formal. Incluya SST en cada reunión de estudiantes/padres en el futuro.</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p>Revisar/Modificar el Plan de Intervención de Comportamiento</p> <p>Comenzar el boletín de calificaciones diario de conducta (intervencionista de conducta)</p> <p>1 día ISS</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Suspensión inversa (ISS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de progreso conductual a corto plazo</li> <li>• Servicio comunitario/escuela Embellecimiento</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo.</li> <li>• Entrada/Salida (Mentor)</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: el administrador o su designado programa una conferencia con el maestro, los padres, el intervencionista de conducta o el coordinador de MTSS y el estudiante.</p> <p>Revisar/Modificar el Plan de Intervención de Comportamiento</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p>Referencia al personal de apoyo (p. ej., consejero, psicólogo, trabajador social, enfermera, departamento de ESE, etc.)</p> <p>3 días ISS</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Suspensión inversa (ISS)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte MTSS para la modificación de Contrato de comportamiento</li> <li>• Servicio comunitario/embellecimiento escolar</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo*</li> <li>• Entrada/Salida (Mentor)</li> <li>• Modificación del IEP, si corresponde: crear un plan de intervención conductual (BIP)</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auto registro de comportamientos</li> <li>• Llevar un diario</li> <li>• Remisión a personal de apoyo (p. ej., consejero, psicólogo, trabajador social, enfermera)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minicurso de habilidades sociales</li> <li>• Suspensión en el aula: alternativa asignada por el administrador</li> <li>• Referencia al programa extracurricular</li> <li>• Minicurso/formación continua (p. ej., resolución de conflictos, manejo de la ira)</li> </ul>
--	--	---	--

## Ofensas de nivel 2

Los delitos de nivel 2 son actos intermedios de mala conducta que requieren intervención administrativa, incluidos, entre otros, malas conductas menores repetidas y actos dirigidos contra personas o propiedades que no ponen en peligro grave la salud o la seguridad de otros. Después de revisar la explicación del estudiante, consultar con otras personas involucradas y realizar más investigaciones (cuando sea necesario). El director/designado investigará el comportamiento y determinará la acción disciplinaria apropiada consistente con este código y se comunicará con los padres/tutores.

Ofensa 1	Ofensa 2	Ofensa 3	Ofensa(s) 4-5
<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: El administrador o su designado se reúne con el maestro y el estudiante y notifica a los padres.</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • 1-3 días Comunidad Servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo*</li> <li>• Hoja de reflexión o Disculpa dibujada/escrita</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: El administrador o su designado se reúne con el maestro y el estudiante y notifica a los padres.</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p>ISS de 1 día</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • 1-3 días de servicio comunitario</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo*</li> <li>• Hoja de reflexión o Disculpa dibujada/escrita</li> <li>• 1-3 días Almuerzo/Después de la escuela Detención</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: el administrador o su designado programa una conferencia con el maestro, los padres y el estudiante.</p> <p>Notificar al Coordinador del MTSS para iniciar el proceso de intervención formal. Incluya SST en cada reunión de estudiantes/padres en el futuro.</p> <p>Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p>Comenzar el boletín de calificaciones diario de conducta (intervencionista de conducta)</p> <p>3 días ISS</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Suspensión inversa (1-2 períodos de clase)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de progreso conductual a corto plazo</li> <li>• Servicio comunitario/escuela Embellecimiento</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: el administrador o su designado programa una conferencia con el maestro, los padres, el intervencionista de conducta o el coordinador de MTSS y el estudiante.</p> <p>Revisar/Modificar el Plan de Intervención de Comportamiento Notifique al entrenador/líder del club si corresponde.</p> <p>Referencia al personal de apoyo (p. ej., consejero, psicólogo, trabajador social, enfermera, departamento de ESE, etc.)</p> <p>5 días ISS</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Suspensión inversa (1/2 día)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte MTSS para modificar el comportamiento. Contrato</li> <li>• Servicio comunitario/embellecimiento escolar</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo*</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo*</li> <li>• Entrada/Salida (Mentor)</li> <li>• Auto registro de comportamientos</li> <li>• Llevar un diario</li> <li>• Remisión a personal de apoyo (p. ej., consejero, psicólogo, trabajador social, enfermera)</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares/ funciones escolares.</li> <li>• Referencia al programa extracurricular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada/Salida (Mentor)</li> <li>• Modificación del IEP, si corresponde: crear un plan de intervención conductual (BIP)</li> <li>• Minicurso de habilidades sociales (es decir, manejo de la ira, relaciones saludables, respuestas emocionales, etc.)</li> <li>• Suspensión en el aula: alternativa asignada por el administrador</li> <li>• Minicurso/capacitación continua (p. ej., resolución de conflictos, manejo de la ira).</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares/ funciones escolares.</li> </ul>
--	--	--	--

### Ofensas de Nivel 3

Las infracciones de nivel 3 son actos graves de mala conducta, que incluyen, entre otros, mala conducta similar repetida; alteraciones graves de la conducta ordenada de la escuela; amenazas a la salud, la seguridad o la propiedad; y otros actos de falta grave. Estas infracciones deben informarse al director/persona designada y pueden resultar en la expulsión inmediata del estudiante de la clase, la escuela o las actividades extracurriculares. El director/designado investigará el comportamiento y determinará la acción disciplinaria apropiada consistente con este código y se comunicará con los padres/tutores.

Ofensa 1	Ofensa 2	Ofensa 3	Ofensa(s) 4-5
<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: El administrador o su designado se reúne con el maestro y el estudiante y notifica a los padres.</p> <p>3 días de suspensión en la escuela (ISS)</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Servicio comunitario/escuela Embellecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Juego estructurado durante el recreo.</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: El administrador o su designado se reúne con el maestro y el estudiante y notifica a los padres.</p> <p>3-5 días de suspensión en la escuela (ISS)</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • Servicio comunitario/escuela Embellecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> </ul>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: el administrador o su designado programa una conferencia con el maestro, los padres y el estudiante.</p> <p>Notificar al Coordinador del MTSS para iniciar proceso formal de intervención. Incluya SST en cada reunión de estudiantes/padres en el futuro.</p> <p>Comenzar el boletín de calificaciones diario de conducta (intervencionista de conducta)</p> <p>3-5 días de suspensión fuera de la escuela (OSS)</p>	<p><b>DEBE HACER:</b> Conferencia restaurativa: el administrador o su designado programa una conferencia con el maestro, los padres, el intervencionista conductual o el coordinador de MTSS, el entrenador/líder del club (si corresponde), el personal de ESE (si corresponde) y el estudiante (si se considera beneficioso).</p> <p>Revisar/Modificar el Plan de Intervención de Comportamiento</p> <p>Referencia al personal de apoyo (p. ej., consejero, psicólogo, trabajador social, enfermera, departamento de ESE, etc.)</p> <p><b>PUEDE HACER:</b> • 5-10 días de Suspensión Fuera de la Escuela (OSS)</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de reflexión o Disculpa dibujada/escrita</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares/funciones escolares.</li> <li>• Suspensión en el aula – Alternativa asignada por el administrador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego estructurado durante el recreo.</li> <li>• Hoja de reflexión o Disculpa dibujada/escrita</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares/funciones escolares.</li> <li>• Suspensión en el aula – Alternativa asignada por el administrador</li> <li>• Minicurso de habilidades sociales (es decir, manejo de la ira, relaciones saludables, respuestas emocionales, etc.)</li> <li>• Plan de seguridad estudiantil</li> </ul>	<p><b>PUEDE HACER:</b> • Informe de progreso conductual</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Entrada/Salida (Mentor)</li> <li>• Remisión a personal de apoyo (p. ej., consejero, psicólogo, trabajador social, enfermera)</li> <li>• Plan de seguridad estudiantil</li> <li>• Minicurso de habilidades sociales (es decir, manejo de la ira, relaciones saludables, respuestas emocionales, etc.)</li> <li>• Modificación del IEP, si corresponde - Crear un plan de intervención conductual (BIP)</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares/ funciones escolares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulte MTSS para modificar el comportamiento. Contrato</li> <li>• Servicio comunitario/embellecimiento escolar</li> <li>• Pérdida de privilegios</li> <li>• Entrada/Salida (Mentor)</li> <li>• Modificación del IEP, si corresponde: crear un plan de intervención conductual (BIP)</li> <li>• Suspensión de actividades extracurriculares actividades/funciones escolares Referencia a Programa de escuela alternativa</li> <li>• Minicurso/capacitación continua (p. ej., resolución de conflictos resolución, manejo de la ira)</li> <li>• Plan de seguridad estudiantil</li> </ul>
--	---	--	---

### CÓDIGO DE VESTIMENTA Y MATRIZ DE TELÉFONO CELULAR

	1 <sup>era</sup> Ofensa	segundo 2 <sup>a</sup> Ofensa	tercero 3 <sup>a</sup> Ofensa	4 <sup>a</sup> Ofensa
Código de vestimenta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Advertencia</li> <li>- Cambiarse de ropa (si es posible)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El maestro contacta a los padres.</li> <li>- Cambiarse de ropa (si es posible)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia</li> <li>- Plan individualizado de entrada/salida de estudiantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia</li> <li>- Consecuencia</li> </ul>
Teléfono móvil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Advertencia verbal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- contactos de profesores padre</li> <li>- Confiscar por periodo restante de clases</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia</li> <li>- Confiscar por resto del día; recogida de padres en la oficina principal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Referencia</li> <li>-Consecuencia</li> </ul>

## Tolerancia Cero/SESIR/Otros

<b>Agravado Batería</b>	<p>Una agresión en la que el atacante intencionalmente o con conocimiento causa grandes daños corporales, discapacidad permanente o desfiguración permanente; usa un arma mortal; o, cuando el atacante conocía o debería haber conocido a la víctima estaba embarazada.</p> <p>La violencia llevada a cabo por una persona que NO se defiende debe estar "relacionada con una lesión"</p>	Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión	<p>Se espera que los códigos SESIR en esta página incluir consultas con las autoridades.</p> <p>Otros administrativos Acciones disciplinarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contacta al padre/ tutor (obligatorio)</li> <li>• Remisión a psiquiátrico Servicios de salud</li> <li>• Conferencia con el estudiante</li> <li>• Conferencia de padres</li> <li>• Detención</li> <li>• Comportamiento Contrato</li> <li>• Mediación entre pares</li> <li>• Restaurativo Prácticas</li> <li>• Tutoría</li> </ul>
<small>Incendio provocado</small>	Dañar intencionalmente o causar daño, por incendio o explosión, cualquier vivienda, estructura o medio de transporte, ya sea ocupado o no, o su contenido. Los incendios que no sean intencionales, que sean causados por accidente o que no causen daños no están obligados a ser reportados en SESIR.	Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión	
<b>Alcohol</b>	(posesión, uso o venta) Posesión, venta, compra o uso de bebidas alcohólicas. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de consumir, admite haber consumido o se descubre que lo ha consumido durante una investigación.	Tolerancia Cero - Consultar con SRO, OSS, Expulsión	
<b>Robo</b>	(entrada ilegal a una instalación) Entrada ilegal o permanencia en una vivienda, estructura o medio de transporte con la intención de cometer un delito allí.	<p>Consultar con SRO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 3-5 días de OSS</li> <li>2. 5-10 días de OSS</li> <li>3. Ubicación administrativa/ Ubicación alternativa/Expulsión</li> </ol>	
<b>Interrupción activada Campus (principal)</b>	(interrupción importante de todas o una parte significativa de las actividades del campus, eventos patrocinados por la escuela y transporte en autobús escolar) Ejemplos: amenaza de bomba, incitación a disturbios, inicio de falsa alarma de incendio. NO lo use para desafiar la autoridad, desobedecer o mostrar falta de respeto a los demás, ni para interrumpir el aula.	Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión	

<p>Venta de drogas/ <b>Distribución</b> (Excluyendo Alcohol)</p>	<p>(venta o distribución ilegal de drogas) La fabricación, cultivo, venta o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga, narcótico o sustancia controlada.</p>	<p>Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión</p>	
<p>El consumo de drogas/ <b>Posesión</b> (Excluyendo Alcohol)</p>	<p>(posesión o uso de drogas ilegales) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para intoxicación química. Uso significa que la persona es sorprendida en el acto de consumir, admite haber consumido o se descubre que ha consumido en el curso de una investigación.</p>	<p>Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión</p>	
<p><b>Novatada</b></p>	<p>Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o seguridad física o mental de un estudiante en una escuela con grados del 6 al 12 con fines de iniciación, admisión o afiliación a cualquier organización sancionada por la escuela.</p>	<p>Consultar con SRO 1. 3-5 días de OSS 2. 5-10 días de OSS 3. Ubicación administrativa/ Ubicación alternativa/Expulsión</p>	
<p><b>Homicidio</b></p>	<p>(asesinato/homicidio involuntario) El asesinato injustificado de un ser humano por otro.</p>	<p>Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión</p>	
<p><b>Secuestro</b></p>	<p>(secuestro de un individuo) Confinar, secuestrar o encarcelar a otra persona por la fuerza o mediante amenaza, contra su voluntad y sin autoridad legal.</p>	<p>Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión</p>	
<p><b>Hurto/ Hurto</b></p>	<p>(\$750 umbral) Tomar, llevarse, llevarse u ocultar la propiedad de otra persona, incluidos vehículos motorizados, sin amenaza, violencia o daño corporal. Los incidentes que caen por debajo del umbral de \$750 no se deben reportar en SESIR, sino que se deben reportar como ROBO Local. _____ _____</p>	<p>Consultar con SRO 1. 3-5 días OSS y restitución 2. 5-10 días OSS y restitución 3. Colocación administrativa/ Colocación alternativa/ Expulsión, restitución</p>	

Otro importante	<p>(incidentes mayores que no se ajustan a las otras definiciones) Cualquier incidente grave y perjudicial que resulte en la necesidad de una consulta de LE no clasificado previamente.</p> <p>Ejemplos: dinero falso, juegos de azar, posesión de hijos.</p> <p>pornografía o posesión de parafernalia de drogas</p>	<p>Consultar con SRO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 3-5 días de OSS</li> <li>2. 5-10 días de OSS</li> <li>3. Ubicación administrativa/ Ubicación alternativa/Expulsión</li> </ol>	
Agresión física	<p>Golpear real e intencionalmente a otra persona contra su voluntad, o causar intencionalmente daño corporal a un individuo.</p>	<p>Consultar con SRO (9-12)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1, 10 días de OSS (podría reducirse con asesoramiento)</li> <li>2, 10 días OSS (sin reducción), reunión de reingreso de padres (obligatoria)</li> </ol> <p>OSS de 3, 10 días con opción de ubicación administrativa/alternativa</p> <p>Colocación/Expulsión</p>	
Robo	<p>(usar la fuerza para quitarle algo a otro) Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, en circunstancias de confrontación y/o atemorizando a la víctima.</p>	<p>Tolerancia cero: consulte con SRO, OSS, Expulsión</p>	
Agresión sexual	<p>Un incidente que incluye amenazas de violación, caricias, libertades indecentes o abuso de menores. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.</p>	<p>Tolerancia Cero -Consultar con SRO, OSS, Expulsión</p>	
Agresión sexual	<p>(intento o real) Penetración oral, anal o vaginal forzada o intentada mediante el uso de un órgano sexual o un objeto que simule un órgano sexual, o la penetración anal o vaginal de otra persona mediante cualquier parte del cuerpo u objeto extraño. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas de agresión sexual.</p>	<p>Tolerancia Cero -Consultar con SRD, OSS, Expulsión</p>	

Delitos sexuales (Otro)	(lascivia, exposición indecente) Otro contacto sexual, incluido el coito, sin fuerza o amenaza de fuerza.	SESIR	1. 3-5 días de OSS 2. 5-10 días de OSS 3. Ubicación administrativa/ Ubicación alternativa/Expulsión
Amenaza/ Intimidación  *Requiere tatuaje Papeleo*	Un incidente en el que no hubo contacto físico entre el delincuente y la víctima, pero la víctima sintió que podría haber ocurrido daño físico debido a la comunicación verbal o no verbal del delincuente. Esto incluye amenazas no verbales (por ejemplo, blandir un arma) y amenazas verbales de daño físico que se realizan en persona, electrónicamente o por cualquier otro medio.	SESIR	Grado 7-8 1. 5-10 días ISS 2. 1-3 días de OSS 3. 10 días de OSS con opción de ubicación administrativa/ ubicación alternativa/expulsión  Grado 9-12: Cero Tolerancia-Consultar con SRO, OSS, Expulsión
Entrar Sin Derecho	(entrada ilegal al campus) Entrar o permanecer en los terrenos escolares, el transporte escolar o en un evento patrocinado por la escuela, sin autorización o invitación y sin ningún propósito legal para la entrada.	SESIR	1. 5-10 días ISS 2. 1-3 días de OSS 3. OSS de 3 a 10 días con opción de administrador Ubicación/Alt. Colocación/Expulsión
Vandalismo	(EL DAÑO DEBE SER DE \$1000 O MÁS) La destrucción, daño o deterioro intencional de propiedad pública o privada/personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene la custodia o el control de la misma.	SESIR	1. 5-10 días ISS y restitución 2. 1-3 días OSS y restitución 3. OSS de 3 a 10 días con opción de colocación administrativa/ ubicación alternativa/ expulsión, restitución



<p>Violación de Detención/ Detalle de trabajo</p>	<p>El acto de no asistir a la detención o al destacamento de trabajo asignado como consecuencia disciplinaria.</p>	<p>1. 1-3 días ISS, puede ser reducido al completar la detención/ trabajo detallado 2. 3-5 días ISS 3. 5-10 días ISS</p>	
<p>Armas Posesión (No Amenazante)</p>	<p>Cuando se encuentra a un estudiante en posesión de una navaja de bolsillo, una pistola de aire comprimido o un utensilio para comer, pero no se le inculcó empuñadura, amenaza o daño.</p>	<p>1. Confiscación del artículo (devolver a los padres únicamente), conferencia con estudiantes/contacto con los padres y/o 1 a 3 días de ISS o 1 a 3 días de OSS 2. Confiscación (volver a solo para padres), 3-5 días ISS o 3-5 días OSS 3. 5 a 10 días de OSS con opción de ubicación administrativa/ ubicación alternativa/expulsión</p>	
<p>Violación vehicular</p>	<p>No seguir las reglas y regulaciones establecidas sobre el privilegio de conducir y estacionar vehículos en el campus de la escuela.</p>	<p>Cuando sea necesario, consulte con SRO  1. Pérdida de privilegio 1-3 días 2. Pérdida de privilegio 3-5 días 3. Pérdida de privilegio 3-10 días</p>	
<p>Otro menor/mayor Infracciones (Consulte A la política del distrito)</p>	<p>Utilice este código únicamente si el comportamiento <u>NO</u> se describe específicamente arriba y altera <u>sustancialmente la conducta ordenada</u> en el entorno escolar.</p>	<p>Medidas disciplinarias que serán determinadas por la administración.</p>	

## APÉNDICE C

# MATRIZ DE DISCIPLINA DEL AUTOBÚS ESCOLAR

INFRACCIONES DE NIVEL UNO: Estas infracciones deben seguir la matriz escolar actual, excepto la segunda infracción del autobús que debería resultar en una suspensión del autobús de 1 día:

1. Primera infracción: advertencia
2. Segunda infracción: suspensión del autobús por 1 día
3. Tercera infracción: pasar al nivel dos Infracción n.º 1

- |  |  |
|--|--|
| - Comer o beber en el autobús.   | - Carga o descarga en autobús o parada de autobús no asignado    |
| - Manifestación pública de afecto.   | - Llevar artículos no autorizados al autobús.                    |
| - No en asiento asignado.  | - Faltar constantemente el respeto a los compañeros de estudios. |
| - Llevar artículos no autorizados al autobús.  | - No utilizar el cinturón de seguridad.                          |
| - Hablar cuando las luces están encendidas en el cruce del ferrocarril.                                | - payasadas  |
| - Ventas no autorizadas en la escuela o en el autobús.   | - Carga o descarga en autobús o parada de autobús no asignado    |
| - Carga o descarga en autobús o parada de autobús no asignado  | - Llevar artículos no autorizados al autobús.                    |
| - Salir del asiento sin permiso mientras el autobús está en movimiento.<br>o sentarse incorrectamente. | - Faltar constantemente el respeto a los compañeros de estudios. |

INFRACCIONES DE NIVEL DOS: Estas infracciones deberían resultar en la suspensión del autobús independientemente de la posición del estudiante en la matriz escolar actual:

1. Primera infracción: suspensión del autobús por 3 días
2. Segunda infracción: 5 días de suspensión del autobús
3. Tercera infracción: 10 días de suspensión del autobús
4. Cuarta infracción: Suspensión del autobús por el resto del año.

## APÉNDICE C

### MATRIZ DE DISCIPLINA DEL AUTOBÚS ESCOLAR

- Intimidar o amenazar a los estudiantes con violencia.
- Uso de lenguaje o gestos profanos, obscenos o abusivos.
- Pelear sin causar daño a personas o bienes.
- Disponer de un arma de imitación o de juguete.
- Comportamiento, literatura u objeto lascivo o lascivo.
- Proporcionar información falsa a un empleado de la junta escolar.
- Destruir, desfigurar o dañar la propiedad escolar.
- Jugar o utilizar las salidas de emergencia.
- Lanzar o propulsar objetos, escupir, poner cualquier parte del cuerpo por fuera de la ventanilla del autobús mientras se desplaza.
- Desafío flagrante a la autoridad, desobedecer o mostrar falta de respeto a los empleados de la junta escolar.
- Posesión o uso de cerillas, encendedores o fuegos artificiales, incluidas bombas fétidas.

5. Esta infracción resultará en suspensión escolar independientemente de la posición del estudiante en la matriz escolar actual:

- Pelear con o sin daño a persona o propiedad.

INFRACCIONES DE NIVEL TRES: Estas infracciones deberían resultar en la suspensión del autobús por el resto del año.

- Golpear o golpear a un empleado de la junta escolar
- Amenazar a un empleado de la junta escolar con daños corporales.
- Exhibición o uso de armas, objetos peligrosos, mazas o gas pimienta.
- Pelear o cualquier acción descuidada o maliciosa que resulte en lesión de una persona o propiedad.
- Poseer, vender o intentar vender alcohol, drogas o artículos relacionados con las drogas.

Los conductores de autobuses escolares brindarán una advertencia inicial a todos los estudiantes y luego, cuando vuelva a ocurrir, se comunicarán con los padres/tutores por teléfono o mensaje para informarles sobre el problema y buscar apoyo. El conductor del autobús debe mantener la documentación de los contactos realizados. Las infracciones posteriores de esta matriz resultarán en una derivación automática que no requerirá contacto con los padres/tutores. Los estudiantes adultos tienen el privilegio de transporte en autobús escolar y están sujetos a la pérdida de privilegio por no cumplir con las reglas del autobús.

## APÉNDICE C

### MATRIZ DE DISCIPLINA DEL AUTOBÚS ESCOLAR

Las infracciones que involucran delitos de Nivel Dos y Tres deben ser remitidas para acción disciplinaria. Además de las sanciones anteriores, la escuela puede imponer consecuencias más severas como se describe en las respectivas matrices de disciplina escolar. La matriz de disciplina escolar puede requerir suspensión o expulsión de la escuela según la naturaleza de la infracción.

\*Nota: Al recibir 3 referencias de autobús, los estudiantes no podrán viajar en ese autobús por el resto del año.

## APÉNDICE D

## CUADRO DE DISCIPLINA TECNOLÓGICA

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Búsquedas inapropiadas (no vulgares)</li> <li>- Web/juegos/ transmisión de vídeo no autorizados</li> <li>- Comunicación estudiantil inapropiada o compartir/ colaborar (compartir) usando tecnología</li> <li>- Película no autorizada transmisión</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Faltar el respeto al personal/estudiantes.</li> <li>- Conexión de hardware que no pertenezca al distrito</li> <li>- Daños accidentales/menores Daño</li> <li>- Búsqueda gráfica/vulgar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Búsqueda que contiene amenaza de violencia.</li> <li>- Interrupción menor de la red (aula)</li> <li>- Iniciar sesión en una cuenta distinta a la suya (compartir contraseñas)</li> <li>- Evitación de filtros</li> <li>- Posesión de herramienta de piratería; intentos de hackear</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de información</li> <li>- Compromiso de seguridad de la red</li> <li>- Alteración de información</li> <li>- Daños mayores (no accidentales)</li> <li>- Usar un dispositivo/red electrónico para robar</li> <li>- Interrupción grave de la red</li> <li>- Sextear</li> </ul>

\*Cualquier delito que resulte en daños a la computadora resultará en restitución financiera o práctica restaurativa, así como en resultado matricial.

\* Los directores o personas designadas tienen la autoridad de ajustar el castigo debido a la evaluación de las circunstancias que rodean el caso o incidente.

\* Si la consecuencia del estudiante resulta en la pérdida del privilegio de la computadora portátil, se le puede proporcionar una computadora de escritorio según sea necesario para completar las tareas.

#### Tecnología y libro de texto

Los dispositivos tecnológicos (por ejemplo, computadoras portátiles) se prestan a los estudiantes para que los utilicen durante el año escolar. Dado que los dispositivos tecnológicos son muy costosos de reemplazar (la computadora portátil promedio cuesta entre \$200 y \$400), se pide a los estudiantes que tengan especial cuidado en su uso y almacenamiento. Si un libro de texto o dispositivo tecnológico se pierde o se daña, se le pedirá al estudiante que pague por ese libro de texto o dispositivo tecnológico antes de ser elegible para graduarse.

## APÉNDICE D

### CUADRO DE DISCIPLINA TECNOLÓGICA

Consulte el [Apéndice B: Matriz de disciplina](#) para conocer los pasos consiguientes.